

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



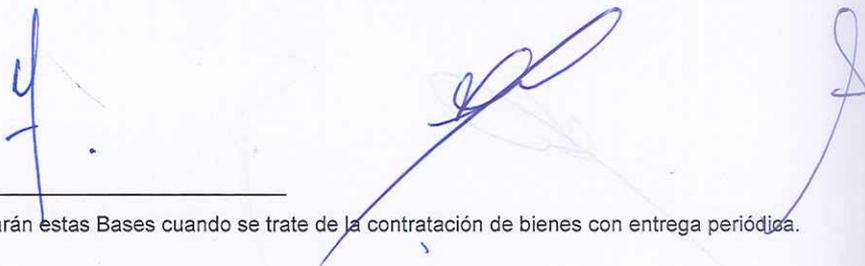
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA
"REQUERIMIENTO ANUAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR -HEVES"

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**REQUERIMIENTO ANUAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA
ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA ESPECIALIDAD DE
TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR -HEVES**



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

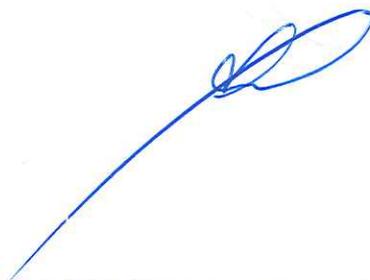
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

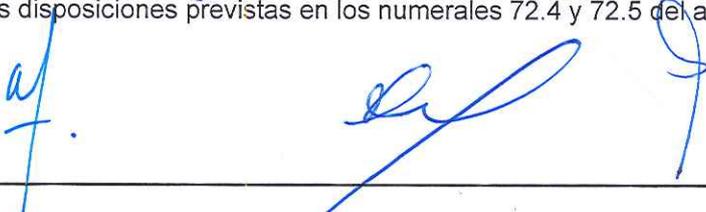
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



689

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
 RUC N° : 20601224624
 Domicilio legal : AV.200 MILLAS SEC. 3ER GPO RESIDENCIAL 31 (ESQ. PASTOR SEVILLA S/N) LIMA-LIMA-VILLA EL SALVADOR
 Teléfono: : 640-9875 anexo 2004
 Correo electrónico: : contrataciones26@heves.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR –HEVES.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	INJERTO OSEO ESPONJOSO 10 ml	UNIDAD	30
2	INJERTO OSEO ESPONJOSO 15 ml	UNIDAD	30
3	SET CLAVO CEFALO MEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR DE TITANIO 135° x 4 PIEZAS	UNIDAD	50
4	SET DE CLAVO INTRAMEDULAR DE TITANIO BLOQUEADO PARA FEMUR X 6 PIEZAS	UNIDAD	12
5	SET DE CLAVO INTRAMEDULAR DE TITANIO BLOQUEADO PARA TIBIA X 6 PIEZAS	UNIDAD	20
6	SET PLACA ANGULADA DHS 135° X 11 PIEZAS	UNIDAD	18
7	SET PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ANCHA DE LCP DE 4.5 mm X 17 PIEZAS	UNIDAD	30
8	SET PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 4.5 mm X 15 PIEZAS	UNIDAD	30
9	SET PLACA LCP PARA CLAVICULA 3.5MM X 17 PIEZAS	UNIDAD	20
10	SET PLACA DE BLOQUEO DE HUMERO PROXIMAL X 15 PIEZAS	UNIDAD	10
11	SET PLACA LCP DE 2.4 mm PARA RADIO PROXIMAL X 15 PIEZAS	UNIDAD	10
12	SET PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS DE LCP X 3.5 mm X 15 PIEZAS	UNIDAD	20
13	SISTEMA DE PLACA TERCIO CAÑA DE 3.5 mm	UNIDAD	60
14	SISTEMA DE PLACA DE RECONSTRUCCION DE BAJO PERFIL DE 3.5MM ACERO QUIRURGICO/TITANIO	UNIDAD	14
15	SET PLACA ANGULADA LCP DE 2.3 /2.4 mm PARA RADIO DISTAL X 14 PIEZAS	UNIDAD	60
16	SET PLACA BLOQUEADA DE TITANIO PARA FEMUR DISTAL X 14 PIEZAS	UNIDAD	20
17	SET PLACA LCP PARA TIBIA PROXIMAL LATERAL X 17 PIEZAS	UNIDAD	20
18	SET PLACA DE LCP PARA TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5MM X 17 PIEZAS	UNIDAD	20
19	SET PLACA DE BLOQUEO PARA TIBIA DISTAL X 13 PIEZAS	UNIDAD	30
20	SET PLACA DE BLOQUEO PARA CALCANEIO X 23 PIEZAS	UNIDAD	10
21	PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA	UNIDAD	15
22	PLACA DE RECONSTRUCCION PARA PELVIS X 3.5MM SISTEMA	UNIDAD	20
23	PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA	UNIDAD	12
24	PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA	UNIDAD	12
25	PROTESIS BIPOLAR DE CADERA	UNIDAD	6

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-OSCE-010-2022-OA-HEVES-MINSA el 13 de abril del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

PLAZO DE ENTREGA (Para los Ítems comprendidos del N° 3 al N° 25)
 Las entregas se efectuarán mediante correo electrónico según requerimiento del área usuaria (Previa coordinación con el Servicio de Farmacia), debiendo internar el set completo con las dimensiones consideradas en la ficha técnica, sujeto a las siguientes condiciones:

1. En caso de un requerimiento de emergencia el plazo será como máximo de hasta veinticuatro (24) horas.
2. En caso de cirugías electivas el plazo máximo será de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de programación estipulada.

Para los Ítems 1 y 2 (Ver cronograma de entregas - cuadro N°1).

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendarios posterior a la emisión y notificación de la orden de compra, en relación a las entregas sucesivas se efectuarán dentro de un periodo no mayor de cinco (05) días calendario, contabilizados desde el primer día hábil de mes para fines de cumplimiento de plazo de entrega.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA.

ITE M	DESCRIPCION TECNICA	CANT.	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
1	INJERTO OSEO ESPONJOSO 10 mL	30	10	0	0	10	0	0	10	0	0	0	0	0
2	INJERTO OSEO ESPONJOSO X 15 mL	30	10	0	0	10	0	0	10	0	0	0	0	0

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar a suma de S/ 6.20 (Seis con 20/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en el primer piso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador – Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú – Artículos 7°, 9°, 76° y 137°.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias por los D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF y D.S. N° 162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/Minsa-Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en los Art. que se encuentran vigentes).
- Decreto Supremo N° 010-97-SA Aprueba Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 028-2010-S. A, "Regulan algunos alcances de los Art. 10 y 11 de la Ley N° 29459 de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"
- D.S. N° 020-2001-SA, "Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines".
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles.
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Documentación adicional que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

d.1) Hoja de presentación del producto, según modelo (Anexo N° 7)

Presentación del Producto por cada uno de los Ítems, el cual debe contener las características técnicas de acuerdo a lo requerido en el Capítulo III, incluyendo además: nombre comercial, marca, procedencia, etc.

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO.

Presentación del Producto por cada Ítems al que se presenta, según modelo (Anexo N° 7), La columna Folio(s) se refiere a(l)(los) número(s) de la(s) página(s) u hoja(s) del cuadernillo de la oferta donde pueda ubicarse la información que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva. Los números podrán ser rellenados a mano. No deberán colocarse rangos de números, sino números individuales.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Folletos y/o catálogos y/o documentos técnicos del fabricante o dueño de la marca y/o carta del fabricante y/o manual de instrucción de uso y/o ficha técnica del producto y/o instructivos y/o normas técnicas nacional y/o internacional aplicables al producto.

Quando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y (veracidad de dichos documentos

Las especificaciones técnicas a ser acreditadas son:

ITEM N° 03 - SET CLAVO CEFALO MEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR DE TITANIO 135° x 4 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Titanio o aleación de titanio

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Un (01) clavo trocánterico canulado, un (01) tornillo deslizante, un (01) tornillo de cierre, un (01) tornillo de bloqueo 4.5/5.0mm.

ITEM N° 04 - SET DE CLAVO INTRAMEDULAR DE TITANIO BLOQUEADO PARA FEMUR X 6 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Aleación de titanio

COMPOSICION DEL PRODUCTO

Un (01) Clavo intramedular de titanio bloqueado para 5.0 mm, un (01) tornillo de cierre.

ITEM N° 05 - SET DE CLAVO INTRAMEDULAR DE TITANIO BLOQUEADO PARA TIBIA X 6 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Aleación de titanio

COMPONENTES

Un (01) Clavo Endomedular Bloqueado para Tibia, Un (01) Tornillo de cierre, cuatro (04) Pernos de bloqueo.

ITEM N° 06 - SET PLACA ANGULADA DHS 135° X 11 PIEZAS.

TIPO DE MATERIAL

Titanio o aleación de titanio

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Una (01) Placa DHS 135°.
Cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 4.5 mm.
Dos (02) tornillos de esponjosa Ø 6.5 mm.
Dos (02) Agujas de kirschner Ø 2.0 mm. Con punta de trocar 150mm.
Un (01) Tornillo de compresión.
Un (01) Tornillo deslizando.

ITEM N° 07 - SET PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ANCHA DE LCP DE 4.5 cm X 17 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Titanio o aleación de titanio

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Una (01) Placa de de compresión y bloqueo ancho de LCP 4.5mm
Seis (06) Tornillos de Bloqueo Ø 5.0 mm
Cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 4.5 mm
Cuatro (04) Agujas de kirschner Ø 1.6 mm
Dos (02) Tornillos de esponjosa Ø 4.5mm

ITEM N° 08- SET PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 4.5 mm X 15 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Titanio o aleación de titanio

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Una (01) Placa de compresión y bloqueo estrecha de LCP 4.5mm
Seis (06) Tornillos de Bloqueo Ø 5.0 mm
Cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 4.5 mm
Cuatro (04) Agujas de kirschner Ø 1.6 mm.

682

ITEM N° 09 - SET PLACA LCP PARA CLAVICULA 3.5MM X 17 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Titanio o aleación de titanio

COMPOSICION DEL PRODUCTO

Una (01) placa de osteosíntesis LCP 3.5mm para clavícula superior
Seis (06) Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm
Dos (02) Tornillos de esponjosa Ø 3.5mm
Cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 3.5 mm
Cuatro (04) agujas de kirschner Ø 1.6 mm.

ITEM N° 10 - SET PLACA DE BLOQUEO DE HUMERO PROXIMAL X 15 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Titanio

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Una (01) placa de bloqueo Húmero proximal
Seis (06) tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm
Cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 3.5 mm
Cuatro (04) agujas de kirschner Ø 1.6 mm

ITEM N° 11 – SET PLACA LCP DE 2.4 mm PARA RADIO PROXIMAL X 15 PIEZAS

TIPO MATERIAL

Aleación de Titanio

COMPOSICIÓN DE PRODUCTO

Una (01) placa LCP 2.4mm para Radio Proximal
Seis (06) tornillos de bloqueo 2.4mm
Tres (03) tornillos corticales 2.4mm
Tres (03) tornillos corticales 2.7mm
Dos (02) agujas Kirschner 1.4mm

ITEM N° 12- SET PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS DE LCP X 3.5 mm X 15 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Titanio o aleación de titanio

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Una (01) Placa de osteosíntesis de compresión y bloqueo para pequeños fragmentos de LCP 3.5mm
Seis (06) Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm
Cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 3.5 mm
Cuatro (04) Agujas de kirschner Ø 1.6 mm

ITEM N° 13 – SISTEMA DE PLACA TERCIO CAÑA DE 3.5 mm

TIPO DE MATERIAL

Aleación de titanio

COMPOSICION

Un (01) placa 1/3 de caña de titanio
Seis (06) tornillos corticales de Ø 3.5mm
Cuatro (04) tornillos esponjosos de Ø 4.0mm

ITEM N° 14 - SISTEMA DE PLACA DE RECONSTRUCCION DE BAJO PERFIL DE 3.5MM ACERO QUIRURGICO/TITANIO

TIPO MATERIAL

Titanio o aleación de titanio

COMPOSICIÓN DE PRODUCTO

Una (01) placa de osteosíntesis RECTA/CURVAS DE RECONSTRUCCION con sistema de bloqueo de 3.5/4.0mm
Cuatro (04) tornillos de bloqueo 3.5mm
Seis (06) tornillos corticales de 3.5mm longitudes variables hasta 140mm.
Cuatro (04) tornillos de esponjosa 4.0mm

ITEM N° 15 - SET PLACA ANGULADA LCP DE 2.3 /2.4 mm PARA RADIO DISTAL X 14 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Aleación de titanio

COMPOSICION

Una (01) placa de radio distal volar de ángulo variable con sistema para tornillos de bloqueo, Seis (06) Tornillos de bloqueo 2.3/2.4/2.7 mm y tres (03) tornillos corticales

2.4/2.7 mm, cuatro (04) agujas kirschner Ø 1.6mm.

ITEM N° 16 - SET PLACA BLOQUEADA DE TITANIO PARA FEMUR DISTAL X 14 PIEZAS

TIPO MATERIAL

Aleación de titanio

COMPOSICIÓN

Consta de:

Una (01) Placa anatómica para Fémur distal.
Cuatro (04) tornillos de bloqueo distal Ø 5.0mm
Uno (01) Tornillo esponjosa Ø6.5mm
Tres (03) Tornillos corticales autorroscantes Ø4.5mm
Tres (03) Tornillo de bloqueo proximal Ø5.0mm
Dos (02) Agujas guías Ø2.0 Longitud: 228,6mm

681

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA

"REQUERIMIENTO ANUAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR –HEVES"

ITEM N° 17 - SET PLACA LCP PARA TIBIA PROXIMAL LATERAL X 17 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL
Titanio

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO
Una (01) Placa de osteosíntesis tibia proximal Lateral para tornillos de bloqueo
Cinco (05) Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm
Tres (03) tornillos de Bloqueo de Ø 5.0 mm
Cuatro (04) tornillos de cortical Ø 4.5 mm
Cuatro (04) Agujas de kirschner Ø 1.6 mm

ITEM N° 18 – SET PLACA DE LCP PARA TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5MM X 17 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL
Titanio o aleación de titanio.

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO
Una (01) Placa de osteosíntesis tibia proximal medial para tornillos de bloqueo
Cuatro (04) Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm
Cuatro (04) tornillos de Bloqueo de Ø 5.0 mm
Cuatro (04) tornillos de cortical Ø 4.5 mm
Cuatro (04) Agujas de kirschner Ø 1.6 mm

ITEM N° 19- SET PLACA DE BLOQUEO PARA TIBIA DISTAL X 13 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL
Aleación de titanio

COMPOSICIÓN
Consta de:
Una (01) placa de bloqueo para Tibia Distal medial/lateral/anteromedial
Tres (03) tornillos corticales Φ3.5mm
Dos (02) tornillos de esponjosa ø 3.5/4.0 mm
Cinco (05) tornillo de bloqueo Φ3.5mm
Dos (02) Agujas kirschner Φ1.4mm

ITEM N° 20 - SET PLACA DE BLOQUEO PARA CALCANEAO X 23 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL
De aleación de titanio

COMPOSICIÓN
Consta de:
01 Placa anatómica para Calcaneo.
03 Tornillos corticales Φ3.5mm
04 tornillos de esponjosa Φ 3.5/4.0mm
06 Tornillo de bloqueo Φ3.5mm
01 Clavo Steinmann
08 Agujas kirschner

ITEM N° 21 - PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA

TIPO DE MATERIAL

- Componente femoral: cromo-cobalto. Cono de tantalio para fémur
- Componente Tibial :
 - Base Tibial metálica: cromo-cobalto o Titanio
 - Cono de tantalio para tibia
- Inserto: polietileno de ultra alto peso molecular
- Componente patelar: polietileno de ultra alto peso molecular

COMPONENTES

Un (01) componente femoral
Un (01) componente tibial
Un (01) inserto tibial de polietileno
Un (01) componente patelar
1 Hoja de Sierra para hueso
Dos (02) Cementos óseos quirúrgicos estériles

ITEM N° 22 – PLACA DE RECONSTRUCCION PARA PELVIS X 3.5MM SISTEMA

TIPO DE MATERIAL

Acero inoxidable / aleación de titanio o titanio.

COMPOSICIÓN

Consta de:
01 Placa de reconstrucción rectas y/o curvas
08 tornillos corticales Ø 3.5
04 agujas kirschner Ø 1.6.

ITEM N° 23 – PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA

TIPO DE MATERIAL

- Copa Acetabular: Polietileno de peso molecular ultra alto o bandas entrecruzadas
- Cabeza Modular: Cromo Cobalto o zirconio
- Vástago femoral modular Cromo Cobalto pulido.
- Condiciones biológicas: estéril, atóxico, apirogeno, biocompatible

DIMENSIONES:

- Copa Acetabular
 - ✓ Diámetro interno de 22mm, 28 mm, 32mm, 36mm (**)
 - ✓ Diámetro externo desde 40mm hasta 60mm, según requerimiento del usuario.
 - ✓ Cabeza modular (intercambiable): Para cono 12/14 con diseño para variar longitud de cuello y con tres medidas diferentes como mínimo. Diámetro externo: 22mm, 28 mm, 32mm, 36mm (**)
- Vástago
 - ✓ Cuello con cono 12/14 con longitud de cuello de 25 mm a 45 mm y Angulo cérico diafisario de 130 a 135 grados (**)
 - ✓ Longitud del vástago hasta 160mm (**)

- ✓ Talla del vástago femoral variable desde pequeña a grande según modelo o marca y según requerimiento del usuario
- ✓ Tapón bloqueador de canal femoral compatible con tamaño de prótesis.

ITEM N° 24 - PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA

TIPO DE MATERIAL

- Copa metálica de titanio con cubierta microporosa o hidroxiapatita o malla de titanio tantalio
- Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular o bandas entrecruzadas
- Cabeza modular: Cromo – cobalto, zirconio, titanio
- Vástago femoral de Cromo – cobalto o titanio con recubierto proximal microporoso de titanio o Hidroxiapatita o malla de titanio.
- Tornillos de esponjosa de titanio de 6.5 mm de diámetro (de) 15 (a) 70mm de longitud
- Condición biológica: estéril, atóxico, apirógeno, biocompatible.

COMPONENTES

- Una (01) copa acetabular no cementada
- Un (01) inserto de polietileno
- Tres (03) tornillos de esponjosa 6.5mm
- Una (01) cabeza modular
- Un (01) vástago femoral no cementado

ITEM N° 25 - PROTESIS BIPOLAR DE CADERA

TIPO DE MATERIAL

- Copa metálica de cromo cobalto-titanio
- Inserto acetabular de polietileno de peso molecular ultra alto, bandas entrecruzadas
- Cabeza modular de cromo cobalto
- Vástago femoral modular: Cromo – cobalto, titanio
- Condición biológica: estéril, atóxico, apirógeno, biocompatible.

COMPOSICIÓN

- Un (01) Copa Acetabular
- Un (01) Inserto acetabular
- Un (01) Cabeza modular
- Un (01) Vástago femoral

e) **Copia Simple vigente del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.**

para aquellos productos aplicables. No se aceptará registro sanitario en trámite, salvo que se encuentre contemplado en los alcances del Decreto Supremo N° 016-2011-SA, para lo cual se acompañará a la copia del RD del registro Sanitario, copia del expediente en trámite de la solicitud de reinscripción.

Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro.

f) **Copia de certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA):**

Para Dispositivos Médicos: Material Médico e Insumos Importados:

- Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Fabricante, emitido por autoridad competente del país de origen, con traducción al idioma castellano. Debe indicar la fecha de vigencia, o en su

defecto, la fecha de emisión no deberá ser mayor a 2 años a la fecha de presentación de propuesta. Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta. También se aceptará como documento alternativo el certificado CE. de la comunidad europea (Directiva 93/42/EEC vigente para dispositivos médicos o la Directiva 90/385/EEC, vigente para dispositivos médicos implantables, según corresponda); o el certificado de la FDA. Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni certificado CE, ni FDA, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el certificado de libre comercialización, en los que deberán señalar que la empresa cumple con las BPM o de Fabricación u otro documento emitido por la autoridad competente del país de origen que acredite las buenas prácticas de manufactura (entre ellos el ISO/ EN 13845).

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID, el cual deberá estar suscrito a nombre del proveedor participante del procedimiento de selección.

Para Dispositivos Médicos: Material Médico e Insumos Nacionales:

Para Fabricantes:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente emitido por DIGEMID. Dicho certificado incluye a las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) según corresponda.

Para Distribuidoras:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente ofertado emitido por DIGEMID.
 - Certificado Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID, el cual deberá estar suscrito a nombre del proveedor participante del procedimiento de selección.
 - En el caso de no requerir BPA deberá presentar constancia de DIGEMID.
 - En el caso de consorcios deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. Los postores podrán presentar el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes.
- g) **Copia Simple del Protocolo o Certificado de Análisis, de ser el caso.**
Emitido por el laboratorio de Control de Calidad del Fabricante o por un Laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud.

El protocolo de análisis debe consignar obligatoriamente lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias.

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

- j) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a **precios unitarios**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

Ítem N° 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14 y 15.

- a) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) **Documentos para la firma del Contrato**

Declaración Jurada de contar con **Enfermera Titulada** con especialidad de instrumentista, con experiencia Mínimo de 01 año ejerciendo las actividades de instrumentista, Capacitación: Especialidad, cursos o talleres en temas de instrumentista.

Adicional a lo requerido presentar Título Profesional y Título de Especialización de instrumentista, así como documentos de experiencia mínima de 01 año realizando actividades relacionadas al suministro de prótesis e implantes (acreditados con constancias o certificados) y capacitación.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes estará a cargo del Jefe de Almacén General Previo V°B° del Área usuaria final (Médico Traumatólogo).
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Hospitalización Clínica Quirúrgica previo V°B° de la Unidad de Farmacia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Jefatura de Almacén del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas).

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. UNIDAD DE ORGÁNIZACION

Servicio de Hospitalización Clínica Quirúrgica del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Requerimiento ANUAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES de la especialidad de Traumatología

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento permitirá contar con los dispositivos médicos para realizar las intervenciones quirúrgicas a los pacientes, con eficiencia, eficacia y de forma oportuna.

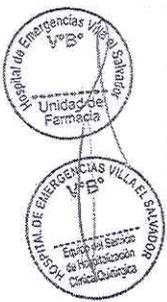
IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general
 La contratación de los dispositivos médicos para la atención de los pacientes derivados de los diversos UPSS asistenciales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

Objetivo específico
 Adquirir los dispositivos médicos necesarios para mejorar los niveles de acceso para la intervención quirúrgica de los pacientes.

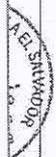
V. ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN.

N° Item	Descripción Técnica	Unidad Medida	Cantidad Requerida
1	INJERTO OSEO ESPONJOSO 10 mL	UNI	30
2	INJERTO OSEO ESPONJOSO X 15 mL	UNI	30
3	<p>SET CLAVO CEFALO MEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR DE TITANIO 135° x 4 PIEZAS</p> <p>01 Clavo trocanterico 01 tornillo de cierre 01 tornillo deslizando 01 tornillo de bloqueo distal 4.5/5.0</p> <p>DIMENSIONES: Diámetro : 10 a 12 mm Longitud : 200 a 230 mm corto; 340 a 400 mm largo. Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	UNI	50
4	<p>SET DE CLAVO INTRAMEDULAR DE TITANIO BLOQUEADO PARA FEMUR X 6 PIEZAS</p> <p>01 Clavo endomedular de titanio bloqueado para fémur 01 tornillo de cierre 04 tornillos de bloqueo 5.0mm</p> <p>DIMENSIONES: Diámetro: 9.5mm a 12mm Longitud: rangos entre 340mm a 420mm Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la</p>	UNI	12



Handwritten signatures and initials.

	colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.		
5	<p>SET DE CLAVO INTRAMEDULAR DE TITANIO BLOQUEADO PARA TIBIA X 6 PIEZAS</p> <p>01 Clavo endomedular bloqueado para tibia 01 tornillo de cierre 04 pemos de bloqueo (#02 proximales; #02 distales)</p> <p>DIMENSIONES: Diámetro : 8.5mm a 10mm Longitud : 260mm a 360mm</p> <p>Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	UNI	20
6	<p>SET PLACA ANGULADA DHS 135° x 11 PIEZAS</p> <p>01 Placa DHS 135° 04 tornillos de cortical de Ø 4.5 mm 03 tornillos de esponjosa Ø 6.5 mm 02 Agujas de kirschner Ø 2.0 mm. Con punta de trocar 150mm 01 Tornillo de compresión, 01 Tornillo deslizante</p> <p>DIMENSIONES: PLACA DHS 135°: 3 a 20 AGUJEROS TORNILLO DESLIZANTE: 50 a 145 mm; Ø12.5mm Tornillo de cierre: 36mm de Longitud.</p> <p>Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	UNI	18
7	<p>SET PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ANCHA DE LCP DE 4.5 mm x 17 PIEZAS</p> <p>01 Placa de compresión y bloqueo ancha de LCP 4.5mm 06 Tornillos de Bloqueo Ø 5.0 mm 02 Tornillos de esponjosa Ø 4.5mm 04 tornillos de cortical de Ø 4.5 mm 04 Agujas de kirschner Ø 1.6 mm</p> <p>DIMENSIONES: Agujeros en el cuerpo : 5 a 17 agujeros Longitud de la placa : 111 a 321 mm de longitud.</p> <p>Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	30
8	<p>SET PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 4.5 mm x 15 PIEZAS</p> <p>01 Placa de compresión y bloqueo estrecha de LCP 4.5mm 06 Tornillos de Bloqueo Ø 5.0 mm 04 tornillos de cortical de Ø 4.5 mm 04 Agujas de kirschner Ø 1.6 mm</p> <p>DIMENSIONES: Agujeros en el cuerpo : 5 a 17 agujeros. Longitud de la placa: 111 a 321 mm de longitud.</p> <p>Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	30



Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA
 "REQUERIMIENTO ANUAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA
 ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR –HEVES"

PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital de Emergencias Villa El Salvador	"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"	
9	<p>SET PLACA LCP DE PARA CLAVICULA 3.5mm x 17 PIEZAS 01 Placa de osteosíntesis LCP 3.5mm para clavícula superior 06 Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm 02 Tornillos de esponjosa Ø 3.5mm 04 tornillos de cortical de Ø 3.5 mm 04 agujas de kirschner Ø 1.6 mm DIMENSIONES: Agujeros en el cuerpo: 6 a 8 agujeros Dirección: Derecha e izquierda. Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	20	
10	<p>SET PLACA DE BLOQUEO DE HUMERO PROXIMAL x 15 PIEZAS 01 Placa de bloqueo de Húmero proximal 06 Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm 04 tornillos de cortical de Ø 3.5 mm 04 agujas de kirschner Ø 1.6 mm DIMENSIONES: Agujeros en el cuerpo: 2 a 12 agujeros Longitud de la placa: 86 a 266 mm Agujeros en la cabeza: 07 agujeros Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	10	
11	<p>SET PLACA LCP 2.4 mm PARA RADIO PROXIMAL x 15 PIEZAS 01 placa LCP 2.4mm para Radio Proximal 06 tornillos de bloqueo 2.4mm 03 tornillos corticales 2.4mm 03 tornillo corticales 2.7mm 02 agujas kirschner 1.4 mm DIMENSIONES: Agujeros Proximales : 5 Agujeros distales : 2-3-4 Dirección: Derecha e izquierda Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	10	
12	<p>SET PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS DE LCP 3.5 mm x 15 PIEZAS 01 Placa de osteosíntesis de compresión y bloqueo para pequeños fragmentos de LCP 3.5mm 06 Tornillos de Eloqueo Ø 3.5 mm 04 tornillos de cortical de Ø 3.5 mm 04 agujas de kirschner 1.6 mm DIMENSIONES: Agujeros en el cuerpo : 5 hasta 14 agujeros Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	20	

458

f.

PERU	Ministerio de Salud	Hospital de Emergencias Villa El Salvador	“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres” “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
------	---------------------	---	--

13	<p>SISTEMA DE PLACA TERCIO DE CAÑA DE 3.5 mm 01 Placa Tercio de caña de titanio 06 tornillos corticales de Ø 3.5mm 04 Tornillos esponjosos de Ø 4.0mm. DIMENSIONES: 6 hasta 12 orificios. Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	60
14	<p>SISTEMA DE PLACA DE RECONSTRUCCION DE BAJO PERFIL DE 3.5 mm ACERO QUIRURGICO/TITANIO 01 placa de osteosíntesis RECTA/CURVAS DE RECONSTRUCCION con sistema de bloqueo de 3.5/4.0mm 04 tornillos de bloqueo 3.5mm 06 tornillos corticales de 3.5mm longitudes variables hasta 140mm. 04 tornillos de esponjosa 4.0mm DIMENSIONES: Agujeros : 4 hasta 22 agujeros Longitud de la placa : 48 hasta 264mm Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico. Contar con instrumental de pinzas reductoras pélvico acetabulares.</p>	SET	14
15	<p>SET PLACA ANGULADA LCP DE 2.3/2.4 mm PARA RADIO DISTAL x 14 PIEZAS 01 placa de radio distal volar de ángulo variable con sistema para tornillos de bloqueo 06 Tornillos de bloqueo 2.4/2.7mm 03 tornillos cortical 2.3/2.4mm 04 agujas Kirschner 1.6mm DIMENSIONES: Agujeros en el cuerpo: 4 a 7 agujeros Agujeros en la cabeza: 5 hasta 7 agujeros Longitud de la placa : 55 mm hasta 75 mm Diámetro tornillo de bloqueo : 2.3mm hasta 2.7mm Diámetro tornillo cortical : 2.3mm hasta 2.7mm Dirección: Derecha e Izquierda Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	60
16	<p>SET PLACA BLOQUEADA DE TITANIO PARA FEMUR DISTAL x 14 PIEZAS 01 Placa bloqueada para Fémur distal bajo perfil. 04 tornillos de bloqueo distal Ø 5.0mm 01 Tornillo esponjosa Ø6.5mm 03 Tornillos corticales autorroscantes Ø4.5mm 03 Tornillo de bloqueo proximal Ø5.0mm 02 Agujas guías Ø2.0 Longitud: 228,6mm DIMENSIONES: 4 hasta 16 AGUJEROS DEL VASTAGO/ 07 AGUJEROS DISTALES Longitud de la placa:130 mm hasta 343 mm. Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	20

CANVADO

17	<p>SET PLACA LCP DE PARA TIBIA PROXIMAL LATERAL x 17 PIEZAS</p> <p>01 Placa de osteosíntesis Tibia proximal Lateral para tornillos de bloqueo 05 Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm 03 tornillos de Bloqueo de Ø 5.0 mm 04 tornillos de cortical Ø 4.5 mm 04 Agujas de kirschner Ø 1.6 mm DIMENSIONES: Agujeros en el cuerpo: 2 hasta 14 agujeros Longitud de la placa: 90 hasta 306 mm de longitud Agujeros en la cabeza: 06 agujeros Dirección: Derecha e Izquierda Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	20
18	<p>SET PLACA LCP PARA TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5mm x 17 PIEZAS</p> <p>01 Placa de osteosíntesis Tibia proximal Medial para tornillos de bloqueo 04 Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm 04 tornillos de Bloqueo de Ø 5.0 mm 04 tornillos de cortical Ø 4.5 mm 04 Agujas de kirschner Ø 1.6 mm DIMENSIONES: AGUJEROS EN EL CUERPO: 4 hasta 8 AGUJEROS EN LA CABEZA: 4 AGUJEROS PARA KIRSCHNER: 4 DIRECCION: DERECHA E IZQUIERDA Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	20
19	<p>SET PLACA DE BLOQUEO PARA TIBIA DISTAL x 13 PIEZAS</p> <p>01 Placa de bloqueo para Tibia Distal medial/lateral/anteromedial 03 Tornillos corticales Ø3.5mm 02 Tornillos de esponjosa Ø 3.5/4.0mm 05 Tornillo de bloqueo Ø3.5mm 02 Agujas Kirschner Ø 1.4 mm DIMENSIONES: Placa para tibia distal anterior, cabeza de 4 y vástago de 6 agujeros, L85mm. Placa para tibia distal anterior, cabeza de 4 y vástago de 4 agujeros, L60mm. Placa para tibia distal medial de 7 agujeros, L82mm. Placa para tibia distal medial, de 9 agujeros, L105mm. Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	30
20	<p>SET PLACA DE BLOQUEO PARA CALCÁNEO x 23 PIEZAS</p> <p>01 Placa anatómica para Calcáneo. 03 Tornillos corticales Ø 3.5mm 04 Tornillos de esponjosa Ø 3.5/4.0mm 06 Tornillo de bloqueo Ø 3.5mm 01 Clavo steinmann ✓</p>	SET	10

475

	<p>DIMENSIONES: Dirección: Izquierda / Derecha Numero de agujeros: 12, 13 y 14 Longitud : 55 hasta 68mm Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>		
21	<p>PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA 01 Componentes femoral 01 Componente tibial 01 Inserto tibial de polietileno 01 Componente patelar 01 Hoja de sierra para hueso 02 Cementos óseos quirúrgicos estériles DIMENSIONES: Componente femoral derecho e izquierdo con seis tallas con medidas equivalentes como mínimo de acuerdo al modelo (1.5 hasta 5) Componente Tibial con seis tallas con medidas equivalentes como mínimo de acuerdo al modelo (1.5 hasta 5) Inserto Tibial con seis tallas con medidas equivalentes y con diferente espesor entre 8 a 20 mm (8 hasta ---20) Componente patelar: De tres medidas equivalentes, diferentes como mínimo 32, 35, 38, 41 Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	15
22	<p>PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PARA PELVIS Ø 3.5 MM SISTEMA 01 Placa de reconstrucción rectas y/o curvas 08 tornillos corticales Ø 3.5 04 agujas kirschner Ø 1.6. Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	20
23	<p>PRÓTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA 01 Copa acetabular cementada 01 Cabeza modular 01 Vástago femoral cementado 02 Cementos oseos quirurgicos esteriles • Copa Acetabular -Diámetro interno de 22 hasta 36 mm -Diámetro externo 40 hasta 60 mm, según requerimiento del usuario - Cabeza modular (intercambiable): Para cono 12/14 con diseño para variar longitud de cuello y con tres medidas diferentes como mínimo. Diámetro externo: 22mm hasta 36mm • Vástago -Cuello con cono 12/14 con longitud de cuello de 25 mm a 45 mm y Angulo cérico diafisario de 130 a 135 grados - Talla del vástago femoral variable desde pequeña a grande según modelo o marca y según requerimiento del usuario - Longitud del vástago hasta 160m ☉ Tapón bloqueador de canal femoral compatible con tamaño. Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01)</p>	SET	12

M.F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p>licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>		
24	<p>PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA</p> <p>01 Copa acetabular no cementada 01 Inserto de polietileno 03 Tornillos de esponjosa 6.5mm 01 Cabeza modular 01 Vástago femoral no cementado</p> <p>DIMENSIONES: Insertos de polietileno de alto entrecruzamiento, de 38 a 60mm de diámetro externo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Insertos de polietileno de alto entrecruzamiento con diámetro interno: 22mm hasta 36mm (*) Copa acetabular: diámetro externo de 38 a 70 mm de aumento progresivo (*). • Tornillos de esponjosa de titanio de 6.5 mm de diámetro (de) 15 (a) 70mm de longitud (tornillos compatibles con modelo y medidas diversas) • Cabeza modular intercambiable con cono 12/14mm con diseño para variar la longitud del cuello con un mínimo de tres medidas diferentes, diámetro externo de 22mm hasta 36mm (*) • Vástago: longitud del vástago hasta 180mm, longitud del cuello de 25 a 45mm, ángulo cérico diafisario de 130 a 135 grados, Cono de Cuello 12/14mm. Talla del vástago femoral variable desde pequeña a grande o equivalente con incremento progresivo según modelo o marca. <p>Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	12
25	<p>PRÓTESIS BIPOLAR DE CADERA</p> <p>01 Copa Acetabular 01 Inserto acetabular 01 Cabeza modular 01 Vástago femoral</p> <p>DIMENSIONES: Copa acetabular: Diámetro interno de 22mm hasta 36mm (**); Diámetro externo desde 38mm hasta 60mm(**)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cabeza modular (intercambiable): Para cono 12 /14 con diseño para variar la longitud del cuello y con tres medidas diferentes como mínimo. Diámetro interno de 22mm hasta 36mm (**) <p>Vástago: cuello con cono 12/14mm, con longitud de cuello de 25mm a 45mm y ángulo cérico diafisario de 130° a 135° (**); longitud del vástago hasta 160mm (**). Talla del vástago femoral variable desde pequeña a grande con incremento progresivo según modelo o marca. Tapón bloqueador de canal femoral compatible con tamaño de la prótesis.</p> <p>Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado en enfermería titulado y con su registro nacional de especialista instrumentista, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.</p>	SET	06

674

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN (se adjunta ficha técnica)

ENVASE MEDIATO E INMEDIATO

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Que garantice las propiedades físicas e integridad del producto.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Fácil de abrir manualmente.
- Exento de partículas extrañas.
- Envases debe indicar vigencia en los insumos que corresponda.
- Además, envases deberán considerar condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

ROTULADO

Deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias y las condiciones mínimas de los envases, rotulados y seguridad de los productos, así como las mejoras que puedan presentar las ofertas en torno a dichas condiciones.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Descripción

- Los Dispositivos Médicos deberán ser identificados con su Denominación técnica y con su nombre de marca o de fabricante si lo tuvieran.
- Las denominaciones, características y presentación serán las que correspondan al requerimiento del HEVES.
- La manufactura y calidad de los dispositivos médicos nacionales e importados se adecuarán a lo señalado en la Ley N° 26842 (Ley General de Salud).

Control de Calidad

- La calidad de los Dispositivos Médicos, debe entenderse como la funcionalidad y seguridad del producto, la misma que es consecuencia del cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas y aprobadas para el Registro Sanitario del producto.
- Como regla general la documentación técnica, así como las características de los Dispositivos Médicos deben coincidir con lo señalado en el requerimiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, vigente a la fecha de presentación de las ofertas del procedimiento de selección.
- El responsable de la calidad de los productos es la empresa fabricante, si son elaborados en el país; tratándose de productos elaborados en el extranjero la responsabilidad es del importador o distribuidor.
- Cuando se trate de fabricantes encargados de elaborar Dispositivos Médicos por cuenta de terceros, ya sea en su totalidad o en alguna de las etapas del proceso de producción, la responsabilidad por la calidad del producto es asumida solidariamente por éste y por la empresa titular del registro.
- El control de calidad de los productos es obligatorio, integral y permanente, para garantizar su calidad, las empresas fabricantes, bajo responsabilidad, deben contar con un sistema de control de calidad que abarque todos los aspectos del proceso de elaboración, desde las materias primas empleadas hasta los productos terminados.
- Para desarrollar las actividades de fabricación y almacenamiento de Dispositivos Médicos se debe disponer de locales, equipo técnico y control adecuado, debiendo ceñirse a las Buenas Prácticas de Manufactura, recomendadas por la Organización Mundial de Salud o a las que dicta la autoridad de salud en el ámbito nacional, quien verificará periódicamente su cumplimiento.
- Los Dispositivos Médicos deben responder en sus análisis cualitativos y cuantitativos a la fórmula y composición declaradas por el fabricante y autorizadas para su fabricación y expendio al otorgarse el Registro Sanitario.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS, METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Ley N° 67656 - Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud

- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud
- Ley N°27604 - Ley que modifica la ley general de salud N° 27842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en casos de emergencia y partos
- Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, de ser el caso.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), de ser el caso.
- Copia simple del Protocolo o Certificado de Análisis, de ser el caso.
- Copia del certificado de Buenas Prácticas de Buen Almacenamiento (CBPA), de ser el caso.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC
 Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP

DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Declaración Jurada de contar con **Enfermera Titulada** con especialidad de instrumentista, con experiencia Mínimo de 01 año ejerciendo las actividades de instrumentista, Capacitación: Especialidad, cursos o talleres en temas de instrumentista.

Adicional a lo requerido presentar Título Profesional y Título de Especialización de instrumentista, así como documentos de experiencia mínima de 01 año realizando actividades relacionadas al suministro de prótesis e implantes (acreditados con constancias o certificados) y capacitación.

GARANTÍA O VIGENCIA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar que los productos sean legítimos y originales.

Los bienes deberán contar con una garantía por defectos de fabricación de doce (12) meses como mínimo, la cual se considerará desde la fecha de recepción de los bienes. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar.

La vigencia mínima (fecha de vencimiento), no debe ser menor a doce (12) meses, contándose a partir de la fecha de recepción. De corresponder.

Para el caso que no se pueda cumplir con lo indicado, deberá ser sustentado y especificado en la propuesta técnica del proveedor para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada de carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento. En ningún caso se aceptará dispositivos médicos con vigencias menores a doce (12) meses.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

No aplica

PLAZO, CONDICIONES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA (Para los ítems comprendidos del N° 3 al N° 25)
 Las entregas se efectuarán mediante correo electrónico según requerimiento del área usuaria (Previa coordinación con el Servicio de Farmacia), debiendo internar el set completo con las dimensiones consideradas en la ficha técnica, sujeto a las siguientes condiciones:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA

"REQUERIMIENTO ANUAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR -HEVES"

1. En caso de un requerimiento de emergencia el plazo será como máximo de hasta veinticuatro (24) horas.
2. En caso de cirugías electivas el plazo máximo será de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de programación estipulada.

Para los ítems 1 y 2 (Ver cronograma de entregas - cuadro N°1).
 Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendarios posterior a la emisión y notificación de la orden de compra, en relación a las entregas sucesivas se efectuarán dentro de un periodo no mayor de cinco (05) días calendario, contabilizados desde el primer día hábil de mes para fines de cumplimiento de plazo de entrega.

VII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega deberá efectuarse en el Almacén General del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, ubicado en Av. Mariano Pastor Sevilla Cruce Av. 200 millas s/n Villa el Salvador. El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes de 8:00 horas a 14:00 horas. En el caso de que sea fuera del horario establecido es con previa coordinación y autorización del responsable de Almacén.

VIII. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CONFORMIDAD

ÁREA QUE RECEPCIONARÁN Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD.

La recepción de los bienes estará a cargo del Jefe de Almacén General previo V°B° del Área Usuaria Final (Médico Traumatólogo) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, previa ejecución de las siguientes acciones:

- Cotejar las cantidades que se indican en la Guía de remisión de EL CONTRATISTA, y con el número de bienes recepcionado en el Almacén.
- Consignar la fecha real en la que se recepciono los bienes.
- Firmar (a manuscrito) y sellar los documentos.
- Verificar los documentos recibidos con los dispositivos que se recepcionan en los Almacenes del HEVES, de acuerdo lo señalado en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- La entrega de esta documentación es de responsabilidad del jefe de Almacén del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, debiendo quedarse con las copias para sus archivos.

La conformidad del bien estará a cargo del Servicio de Hospitalización Clínica Quirúrgica previo V° B° de la Unidad de farmacia.



X. FORMA DE PAGO.

De acuerdo al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes.

El pago se realizará de manera periódica mensual, según los materiales internados cada mes (liquidación de consumo mensual).

XI. RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, esta garantía por vicios ocultos será de un (01) año, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XII MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CONFORMIDAD PROTOCOLOS SANITARIOS.

Durante su permanencia en las instalaciones del Hospital, el proveedor deberá cumplir obligatoriamente en cuanto aplique las normas legales vigentes y sus modificatorias el protocolo sanitario dado por lo siguiente:

- RM N° 248-2020-MINSA, de fecha 03 de mayo de 2020, donde se aprueba el documento técnico: Recomendaciones para el apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19.
- RM N°447-2020-MINSA, de fecha 01 de julio de 2020, donde se aprueban el documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19.
- RM N°448-2020-MINSA, de fecha 01 de julio de 2020, donde se aprueba el documento técnico: "Lineamientos para Vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19".
- RM N°456-2020-MINSA, de fecha 03 de julio de 2020, donde se aprueba la Norma Técnica de Salud N°161-MINSA/2020/DGAIN. "Norma Técnica de Salud para el uso de los equipos de Protección Personal por los trabajadores de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".

XIII SISTEMA DE CONTRATACIÓN. Precios Unitarios.

Sólo para los Ítem N° 01 y 02.

CUADRO N° 01: CRONOGRAMA DE ENTREGA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
1	INJERTO OSEO ESPONJOSO 10 mL	30	10	0	0	10	0	0	10	0	0	0	0	0
2	INJERTO OSEO ESPONJOSO X 15 mL	30	10	0	0	10	0	0	10	0	0	0	0	0

ITEM 01, 02

INJERTO OSEO ESPONJOSO

DESCRIPCIÓN

Chips liofilizados derivados de tejido óseo esponjoso humano constituido en su mayor parte por sustancia ósea. Producto estéril y libre de pirógenos.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Sobre tipo "peel open" poliaminada, foil de aluminio-poliéster conteniendo un sobre sellado tipo "peel open" poliaminado, Tyvek® - poliéster, conteniendo un producto.

ORIGEN

Cabeza femoral, patillos tibiales, cabeza humeral, epífisis de huesos largos, crestas ilíacas.

INDICACIONES

Indicado para relleno de defectos óseos y/o cavidades en traumatología y ortopedia.

DIMENSIONES

- Chips GRANULADO esponjoso (≤ 4 mm) 10 cc
- Chips GRANULADO esponjoso (≤ 4 mm) 15 cc
- Chips CUBOS esponjoso (4-6 mm) x 10cc
- Chips CUBOS esponjoso (4-6 mm) x 15cc

ESTERILIZACIÓN

Incubación en solución criorradioprotectora e irradiación gamma con Cobalto 60 (Dosis de 50kGy a 70kGy).

ALMACENAMIENTO

1°C - 37°C

ITEM 03

SET CLAVO CEFALO MEDULAR BLOQUEADO PARA FÉMUR DE TITANIO 135° x 4 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Titanio o aleación de titanio

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

Empaque individual, no estéril de polietileno de grado médico, tipo polibag de fácil abertura.

En el empaque se encuentra grabado el código de barras, código del producto, medidas, número de lote y el logotipo de la marca.

DIMENSIONES

Diámetro : 10, 11, 12 mm corto – largo.
Longitud corto : 200, 230 mm
Longitud largo : 340, 360, 380, 400 mm

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

El diámetro proximal de los clavos debe ser de 15.8 mm. El diseño anatómico brinda un ángulo medial- lateral de 5° que permita la inserción en la punta del trocánter mayor. Así mismo la curvatura de radio debe ser de 1.8m que permita un ajuste anatómico mejorado. El bloqueo proximal contara con un diseño de 135°.

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación en envase aséptico no estéril.
Se esteriliza en autoclave y/o gas
Re-esterilizable.

ADITAMENTOS O COMPLEMENTOS ADICIONALES

Instrumental adecuado para su colocación.

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Un (01) clavo trocaterico canulado, un (01) tornillo deslizante, un (01) tornillo de cierre, un (01) tornillo de bloqueo 4.5/5.0mm.

VIGENCIA DEL PRODUCTO

No tiene fecha de vencimiento

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

El material de fabricación tiene gran resistencia a la fatiga debido a su diseño y proceso de fabricación.

Diseño preciso de los implantes para ofrecer una fácil manipulación, buena transmisión de fuerzas y una segura aplicación.

El material debe cumplir con los requisitos de todas las normas de calidad establecidas.

Proceso de fabricación especial para preservar las propiedades idóneas del metal.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar el servicio de instrumentación quirúrgica a través de un (01) licenciado especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 04

**SET DE CLAVO INTRAMEDULAR DE TITANIO BLOQUEADO PARA FEMUR X 6
PIEZAS**

TIPO DE MATERIAL

Aleación de titanio

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

Empaque individual, aséptico, de polietileno de grado médico, de fácil apertura. En el empaque debe estar grabado el código de barras, código del producto, medidas, número de lote y marca.

DIMENSIONES

Diámetro: 9.5, 10, 11, 12 mm

Longitud: 340, 360, 380, 400, 420 mm

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Clavo femoral sólido y canulado que permita la fijación interna de fracturas femorales diafisarias, fracturas subtrocantéreas. El diseño anatómico brinda un ángulo medial- lateral de 5° que permita la inserción en la punta del trocánter mayor. Así mismo la curvatura de radio debe ser de 1.8m que permita un ajuste anatómico mejorado. El Bloqueo distal debe permitir opciones de bloqueo en planos múltiples que deberán aumentar la estabilidad del fragmento distal, también ofrecerá opciones dinámicas y estáticas. El tornillo de bloqueo oblicuo crea un ángulo de 18° con el plano coronal. Debe contar con un brazo de objetivo radio transparente ajustable y un brazo objetivo de compresión de palanca.

El bloqueo proximal contara con un diseño de 125° que se extiende al rango de indicaciones. Patológicas o patológicas inminentes y fracturas ipsilaterales cuello/diáfisis. En el implante debe estar grabado, número de lote, medidas del producto y marca.

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación no estéril. Esterilizable en autoclave y/o gas Re-esterilizable.

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Un (01) Clavo intramedular de titanio bloqueado para fémur, cuatro (04) tornillos de bloqueo 5.0 mm, un (01) tornillo de cierre.

Aditamentos o complementos adicionales: Instrumental adecuado para la colocación de estos implantes

VIGENCIA DEL PRODUCTO

Sin fecha de vencimiento.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

El material de fabricación tiene gran resistencia a la fatiga debido a su diseño y proceso de fabricación.

Diseño preciso de los implantes para ofrecer una fácil manipulación, buena transmisión de fuerzas y una segura aplicación.

El material debe cumplir con los requisitos de todas las normas de calidad establecidas. Proceso de fabricación especial para preservar las propiedades idóneas del metal.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 05

SET DE CLAVO INTRAMEDULAR DE TITANIO BLOQUEADO PARA TIBIA X 6 PIEZAS.

TIPO DE MATERIAL

Aleación de titanio

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

Empaque individual de cada componente, aséptico, de polietileno de grado médico, de fácil abertura.

En el empaque debe estar grabado el código de barras, código del producto, medidas, número de lote y el logotipo de la marca.

DIMENSIONES

Diámetro: 8.5, 9.0, 10 mm

Longitud: 260, 280, 300, 320, 340, 360 mm

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Clavo intramedular bloqueado para tibia debe permitir varias opciones de bloqueo proximal bloqueo estático transversal y bloqueo dinámico transversal que tenga la posibilidad de bloqueo multiplanar, incrementar la estabilidad del fragmento proximal en fracturas intraarticulares de la tibia.

El bloqueo distal debe contar con la posibilidad del bloqueo multiplanar que incrementa la estabilidad del fragmento distal, los tornillos de bloqueo oblicuo brindaran un ángulo axialmente estable de 28° del plano corporal.

Se utiliza para las fracturas de tibia diafisaria, fracturas metafisaria tibial, fractura intraarticular de meseta tibial y fracturas de pilón.

En el implante debe estar grabado el número de lote, medidas del producto y logotipo de la marca.

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación no estéril.

Se esteriliza en autoclave y/o a gas.

Re-esterilización.

PRESTACIONES ACCESORIAS

Instrumental adecuado para la colocación de estos implantes.

COMPONENTES

Un (01) Clavo Endomedular Bloqueado para Tibia, Un (01) Tornillo de cierre, cuatro (04) Pernos de bloqueo.

VIGENCIA DEL PRODUCTO

Sin fecha de vencimiento

OTRAS CONSIDERACIONES TECNICAS

El material de fabricación tiene gran resistencia a la fatiga debido a su diseño y proceso de fabricación.

Diseño preciso de los implantes para ofrecer una fácil manipulación, buena transmisión de fuerzas y una segura aplicación.

El material debe cumplir con los requisitos de todas las normas de calidad establecidas.

Proceso de fabricación especial para preservar las propiedades idóneas del metal.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 06

SET PLACA ANGULADA DHS 135° x 11 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Titanio o aleación de titanio

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

Empaque individual, no estéril de polietileno de grado médico, tipo polibag de fácil apertura. En el empaque se encuentra grabado el código de barras, código del producto, medidas, número de lote y el logotipo de la marca.

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Una (01) Placa DHS 135°.

Cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 4.5 mm.

Dos (02) tornillos de esponjosa Ø 6.5 mm.

Dos (02) Agujas de kirschner Ø 2.0 mm. Con punta de trocar 150mm.

Un (01) Tornillo de compresión.

Un (01) Tornillo deslizante.

DIMENSIONES

Agujeros en el cuerpo de la placa DHS: 3; 4; 6; 8; 10; 12; 14; 16; 18; 20

Grosor: 5.8 mm

Agujeros DCP

Longitud del cilindro 25mm y 38mm

Fijación con tornillos de cortical de Ø4.5 mm y esponjosa Ø 6.5mm

Tornillo deslizante: Longitud de 50mm a 145 mm; Diámetro externo 12.5 mm

Tornillo de cierre: 36mm de Longitud.

670

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación en envase aséptico no estéril.
Se esteriliza en autoclave y/o gas

Re-esterilizable

PRESTACIÓN ACCESORIA

Instrumental adecuado para su colocación

VIGENCIA DEL PRODUCTO

No tiene fecha de vencimiento

OTRAS CONSIDERACIONES

El material de fabricación tiene gran resistencia a la fatiga debido a su diseño y proceso de fabricación.

Diseño preciso de los implantes para ofrecer una fácil manipulación, buena transmisión de fuerzas y una segura aplicación.

El material debe cumplir con los requisitos de todas las normas de calidad establecidas.

Proceso de fabricación especial para preservar las propiedades idóneas del metal.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 07

SET PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ANCHA DE LCP DE 4.5 mm x 17 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Titanio o aleación de titanio

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

Empaque individual, no estéril de polietileno de grado médico, tipo polibag de fácil abertura. En el empaque se encuentra grabado el código de barras, código del producto, medidas, número de lote y el logotipo de la marca.

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Una (01) Placa de de compresión y bloqueo ancho de LCP 4.5mm
Seis (06) Tornillos de Bloqueo Ø 5.0 mm
Cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 4.5 mm
Cuatro (04) Agujas de kirschner Ø 1.6 mm
Dos (02) Tornillos de esponjosa Ø 4.5mm

DIMENSIONES

Agujeros en el cuerpo: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17 agujeros

Longitud de la placa : 111, 128.5, 146, 163.5, 181, 198.5, 216, 233.5, 251, 286 y 321 mm de longitud.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Placas cuya conexión con ángulo fijo de los tornillos a la placa permite mejorar los resultados clínicos en las fracturas metafisiarias, las fracturas conminutas y en caso de hueso porotico. Reduce el daño al periostio por los rebajes inferiores de la placa y además porque el montaje no requiere que la placa este totalmente superpuesta sobre el hueso.

Los tornillos de bloqueo dan mayor estabilidad al montaje ya que pueden fijarse de forma estable con ángulo fijo en el agujero roscado cónico de las placas, funcionando bajo el principio de fijador interno.

Agujeros combinados que permiten elegir intraoperatoriamente entre un tornillo de bloqueo con cabeza roscada para una mayor estabilidad o un tornillo cortical para una compresión ínter fragmentaria.

Reducen el riesgo de pérdida intraoperatoria primaria de la reducción.

Reducen el riesgo de pérdida postoperatoria secundaria de la reducción.

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación en envase aséptico no estéril.

Se esteriliza en autoclave y/o gas

Re-esterilizable

ADITAMENTOS O COMPLEMENTOS ADICIONALES

Instrumental adecuado para su colocación

UNIDAD DE MEDIDA O CAPACIDAD

Una 01 Placa de osteosíntesis recta ancha para tornillos de bloqueo, seis (06) Tornillos de Bloqueo Ø 5.0 mm, cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 4.5 mm.

VIGENCIA DEL PRODUCTO

No tiene fecha de vencimiento

OTRAS CONSIDERACIONES

El material de fabricación tiene gran resistencia a la fatiga debido a su diseño y proceso de fabricación.

Diseño preciso de los implantes para ofrecer una fácil manipulación, buena transmisión de fuerzas y una segura aplicación.

El material debe cumplir con los requisitos de todas las normas de calidad establecidas.

Proceso de fabricación especial para preservar las propiedades idóneas del metal.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 08

SET PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 4.5 mm x 15 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Titanio o aleación de titanio

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

Empaque individual, no estéril de polietileno de grado médico, tipo polibag de fácil apertura. En el empaque se encuentra grabado el código de barras, código del producto, medidas, número de lote y el logotipo de la marca.

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Una (01) Placa de compresión y bloqueo estrecha de LCP 4.5mm
Seis (06) Tornillos de Bloqueo Ø 5.0 mm
Cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 4.5 mm
Cuatro (04) Agujas de kirschner Ø 1.6 mm.

DIMENSIONES

Agujeros en el cuerpo: 5, 6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16, y 17 agujeros
Longitud de la placa: 111, 128.5, 146, 163.5, 181, 198.5, 216, 233.5, 251, 286 y 321 mm de longitud.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Placas cuya conexión con ángulo fijo de los tornillos a la placa permite mejorar los resultados clínicos en las fracturas metafisiarias, las fracturas conminutas y en caso de hueso porótico. Reduce el daño al periostio por los rebajes inferiores de la placa y además porque el montaje no requiere que la placa este totalmente superpuesta sobre el hueso.

Los tornillos de bloqueo dan mayor estabilidad al montaje ya que pueden fijarse de forma estable con ángulo fijo en el agujero roscado cónico de las placas, funcionando bajo el principio de fijador interno.

Agujeros combinados que permiten elegir intraoperatoriamente entre un tornillo de bloqueo con cabeza roscada para una mayor estabilidad o un tornillo cortical para una compresión ínter fragmentaria.

Reducen el riesgo de pérdida intraoperatoria primaria de la reducción.

Reducen el riesgo de pérdida postoperatoria secundaria de la reducción.

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación en envase aséptico no estéril.

Se esteriliza en autoclave y/o gas

Re-esterilizable

PRESTACIÓN ACCESORIA

Instrumental adecuado para su colocación

UNIDAD DE MEDIDA O CAPACIDAD

Una (01) placas de osteosíntesis recta estrecha para tornillos de bloqueo.

Seis (06) tornillos de Bloqueo Ø 5.0 mm
Cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 4.5 mm

VIGENCIA DEL PRODUCTO

No tiene fecha de vencimiento

OTRAS CONSIDERACIONES

El material de fabricación tiene gran resistencia a la fatiga debido a su diseño y proceso de fabricación.

Diseño preciso de los implantes para ofrecer una fácil manipulación, buena transmisión de fuerzas y una segura aplicación.

El material debe cumplir con los requisitos de todas las normas de calidad establecidas.

Proceso de fabricación especial para preservar las propiedades idóneas del metal.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 09

SET PLACA LCP DE PARA CLAVICULA 3.5mm x 17 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Titanio o aleación de titanio

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

Empaque individual, no estéril de polietileno de grado médico, tipo polibag de fácil abertura. En el empaque se encuentra grabado el código de barras, código del producto, medidas, número de lote y el logotipo de la marca.

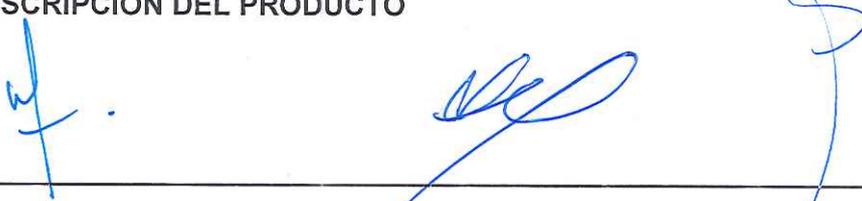
COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Una (01) placa de osteosíntesis LCP 3.5mm para clavícula superior
Seis (06) Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm
Dos (02) Tornillos de esponjosa Ø 3.5mm
Cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 3.5 mm
Cuatro (04) agujas de kirschner Ø 1.6 mm.

DIMENSIONES

Agujeros en el cuerpo: 6; 7; 8 agujeros
Dirección: Derecha e Izquierda

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO



663

Placas cuya conexión con ángulo fijo de los tornillos a la placa permite mejorar los resultados clínicos en las fracturas metafisiarias, las fracturas conminutas y en caso de hueso porótico. Reduce el daño al periostio por los rebajes inferiores de la placa y además porque el montaje no requiere que la placa este totalmente superpuesta sobre el hueso.

Los tornillos de bloqueo dan mayor estabilidad al montaje ya que pueden fijarse de forma estable con ángulo fijo en el agujero roscado cónico de las placas, funcionando bajo el principio de fijador interno.

Agujeros combinados que permiten elegir intraoperatoriamente entre un tornillo de bloqueo con cabeza roscada para una mayor estabilidad o un tornillo cortical para una compresión ínter fragmentaria.

Reducen el riesgo de pérdida intraoperatoria primaria de la reducción.

Reducen el riesgo de pérdida postoperatoria secundaria de la reducción.

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación en envase aséptico no estéril.

Se esteriliza en autoclave y/o gas

Re-esterilizable

PRESTACIÓN ACCESORIA

Instrumental adecuado para su colocación.

UNIDAD DE MEDIDA O CAPACIDAD

Una (01) Placa de osteosíntesis LCP 3.5mm para clavícula superior

Seis (06) Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm

Cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 3.5 mm

Cuatro (04) Agujas de kirschner Ø 1.6 mm

VIGENCIA DEL PRODUCTO

No tiene fecha de vencimiento

OTRAS CONSIDERACIONES

El material de fabricación tiene gran resistencia a la fatiga debido a su diseño y proceso de fabricación.

Diseño preciso de los implantes para ofrecer una fácil manipulación, buena transmisión de fuerzas y una segura aplicación.

El material debe cumplir con los requisitos de todas las normas de calidad establecidas.

Proceso de fabricación especial para preservar las propiedades idóneas del metal.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 10

SET PLACA DE BLOQUEO DE HUMERO PROXIMAL x 15 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Titanio

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

Empaque individual, no estéril de polietileno de grado médico, tipo polibag de fácil abertura. En el empaque se encuentra grabado el código de barras, código del producto, medidas, número de lote y el logotipo de la marca.

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Una (01) placa de bloqueo Húmero proximal
Seis (06) tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm
Cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 3.5 mm
Cuatro (04) agujas de kirschner Ø 1.6 mm

DIMENSIONES

Agujeros en el cuerpo: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 agujeros.
Longitud de la placa: 86, 104, 122, 140, 158, 176, 194, 212, 230, 248 y 266 mm
Agujeros en la cabeza: 07 agujeros.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Placa de osteosíntesis indicada para tratar fracturas periarticulares o intra articulares del humero proximal, placa anatómica pre-moldeada de forma ondulada en el vástago para una transferencia uniforme de la carga con extremos redondos y cónicos que reduce la irritación de tejidos blandos, en la cabeza de la placa agujeros de bloqueo diseñados con trayectoria divergentes fijas – anguladas de manera que la placa guía al tornillo de bloqueo previniendo la pérdida de reducción.

Cuenta con agujeros convencionales bidireccionales en el vástago admite tornillos de bloqueo de 4.0 mm y tornillos convencionales de 3.5/4.0 mm,

Su forma anatómica minimiza la necesidad de flexión de la placa.

Agujero oblongo que permite al tornillo cortical ser colocado en cualquier posición excéntrica o neutra dependiendo si se requiere la compresión interfragmentaria.

Implante de titanio proporciona una mayor biocompatibilidad.

Reducen el riesgo de pérdida intraoperatoria primaria de la reducción.

Reducen el riesgo de pérdida postoperatoria secundaria de la reducción.

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación en envase aséptico no estéril.

Se esteriliza en autoclave y/o gas

Re-esterilizable

ADITAMENTOS O COMPLEMENTOS ADICIONALES

Instrumental adecuado para su colocación

UNIDAD DE MEDIDA O CAPACIDAD

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

667

- Una (01) Placa de osteosíntesis Húmero proximal para tornillos de bloqueo
- Seis (06) Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm
- Cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 3.5 mm
- Cuatro (04) Agujas de kirschner Ø 1.6 mm

VIGENCIA DEL PRODUCTO

No tiene fecha de vencimiento

OTRAS CONSIDERACIONES

El material de fabricación tiene gran resistencia a la fatiga debido a su diseño y proceso de fabricación.

Diseño preciso de los implantes para ofrecer una fácil manipulación, buena transmisión de fuerzas y una segura aplicación.

El material debe cumplir con los requisitos de todas las normas de calidad establecidas.

Proceso de fabricación especial para preservar las propiedades idóneas del metal.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 11

SET PLACA LCP 2.4 mm PARA RADIO PROXIMAL x 15 PIEZAS

TIPO MATERIAL

Aleación de Titanio

TIPO DE EMPAQUE Y ENVASE

Empaque individual

No estéril

Empaque de polietileno de grado medico tipo polibag

Fácil abertura

Empaque con impresión de códigos de barras, código de producto, medida, número de lote y marca

COMPOSICIÓN DE PRODUCTO

Una (01) placa LCP 2.4mm para Radio Proximal

Seis (06) tornillos de bloqueo 2.4mm

Tres (03) tornillos corticales 2.4mm

Tres (03) tornillos corticales 2.7mm

Dos (02) agujas Kirschner 1.4mm

DIMENSIONES

Agujeros Proximales: 5

Agujeros distales : 2-3-4

Dirección : Derecha e izquierda

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Placa para osteosíntesis indicadas para fijación de fracturas de radio proximal, derecho e izquierdo el extremo de la placa está diseñado para reducir al mínimo todo daño a las partes blandas, los tornillos están diseñados con diámetros de 2.4mm y 2.7mm, así como en opción de bloqueo y no bloqueo.

Las indicaciones de utilización de este dispositivo de fijación interna incluyen las fracturas de radio proximal, osteotomías y pseudoartosis.

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación en envase séptico no estéril
Se esteriliza en auto clave y/o gas
Material Re – esterilizable.

PRESTACION ACCESORIA

Instrumental óptimo para dicha cirugía

VIGENCIA DEL PRODUCTO

No tiene fecha de vencimiento

OTRAS CONSIDERACIONES

El material de fabricación tiene gran resistencia a la fatiga debido a su diseño y proceso de fabricación. Así mismo los implantes ofrecen una buena transmisión de fuerza y una segura aplicación cumpliendo con los requisitos de las normas establecidas.

El implante debe cumplir con los requisitos de todas las normas de calidad establecida, proceso de fabricación especiales para preservar las propiedades idóneas del metal.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 12

SET PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS DE LCP 3.5 mm x 15 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Titanio o aleación de titanio

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

Empaque individual, no estéril de polietileno de grado médico, tipo polibag de fácil abertura. En el empaque se encuentra grabado el código de barras, código del producto, medidas, número de lote y el logotipo de la marca.

666

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Una (01) Placa de osteosíntesis de compresión y bloqueo para pequeños fragmentos de LCP 3.5mm

Seis (06) Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm

Cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 3.5 mm

Cuatro (04) Agujas de kirschner Ø 1.6 mm

DIMENSIONES

Agujeros en el cuerpo : 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 agujeros.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Placas cuya conexión con ángulo fijo de los tornillos a la placa permite mejorar los resultados clínicos en las fracturas metafisiarias, las fracturas conminutas y en caso de hueso porotico.

Reduce el daño al periostio por los rebajes inferiores de la placa y además porque el montaje no requiere que la placa este totalmente superpuesta sobre el hueso.

Los tornillos de bloqueo dan mayor estabilidad al montaje ya que pueden fijarse de forma estable con ángulo fijo en el agujero roscado cónico de las placas, funcionando bajo el principio de fijador interno.

Agujeros combinados que permiten elegir intraoperatoriamente entre un tornillo de bloqueo con cabeza roscada para una mayor estabilidad o un tornillo cortical para una compresión inter fragmentaria.

Reducen el riesgo de pérdida intraoperatoria primaria de la reducción.

Reducen el riesgo de pérdida postoperatoria secundaria de la reducción.

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación en envase aséptico no estéril.

Se esteriliza en autoclave y/o gas

Re-esterilizable

PRESTACIÓN ACCESORIA

Instrumental adecuado para su colocación

Especificar unidad de medida o capacidad

Una (01) Placa de osteosíntesis de compresión y bloqueo, seis (06) Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm, cuatro (04) tornillos de cortical de Ø 3.5 mm y cuatro (04) Agujas de kirschner Ø 1.6 mm

VIGENCIA DEL PRODUCTO

No tiene fecha de vencimiento

OTRAS CONSIDERACIONES

El material de fabricación tiene gran resistencia a la fatiga debido a su diseño y proceso de fabricación.

Diseño preciso de los implantes para ofrecer una fácil manipulación, buena transmisión de fuerzas y una segura aplicación.

El material debe cumplir con los requisitos de todas las normas de calidad establecidas.

Proceso de fabricación especial para preservar las propiedades idóneas del metal.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 13

SISTEMA DE PLACA TERCIO DE CAÑA DE 3.5 mm

TIPO DE MATERIAL

Aleación de titanio

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

Paquete de una sola unidad en bolsa de polietileno de baja densidad transparente de grado médico de fácil abertura, que garantiza la integridad del producto, contiene:

- Implante no estéril.
- Código, descripción del producto, código de barras, lote, información del fabricante e información del importador
- Rotulado según bases

DIMENSIONES

Placa 1/3 de tubo: 6, 8, 10 y 12 orificios

COMPOSICION

Un (01) placa 1/3 de caña de titanio
Seis (06) tornillos corticales de Ø 3.5mm
Cuatro (04) tornillos esponjosos de Ø 4.0mm

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación en envase aséptico no estéril.
Se esteriliza en autoclave y/o gas
Re-esterilizable

PRESTACIÓN ACCESORIA

Instrumental adecuado para su colocación

Adjuntar declaración jurada o carta de canje de medidas de placa y componentes del set según requerimiento del servicio, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico

667

ITEM 14

SISTEMA DE PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DE BAJO PERFIL DE 3.5 mm ACERO QUIRURGICO/TITANIO

TIPO MATERIAL

Titanio o aleación de titanio

TIPO DE EMPAQUE Y ENVASE

Empaque individual

No estéril

Empaque de polietileno de grado medico tipo polibag

Fácil abertura

Empaque con impresión de códigos de barras, código de producto, medida, número de lote y marca

COMPOSICIÓN DE PRODUCTO

Una (01) placa de osteosíntesis RECTA/CURVAS DE RECONSTRUCCION con sistema de bloqueo de 3.5/4.0mm

Cuatro (04) tornillos de bloqueo 3.5mm

Seis (06) tornillos corticales de 3.5mm longitudes variables hasta 140mm.

Cuatro (04) tornillos de esponjosa 4.0mm

DIMENSIONES

Agujeros : 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22

Longitud de la placa : 48, 60, 72, 84, 96, 108, 120, 144, 168, 192, 216, 240, 264

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Placa para osteosíntesis indicadas para fijación de fracturas en huesos largos y pelvis ya que se pueden moldear, los implantes le permiten usar tornillos de bloqueo y tornillos corticales convencionales. Placas rectas de bajo perfil para una mejor adaptación anatómica de la superficie articular, irritación mínima de las partes blandas debido a su bajo perfil.

La utilización de este dispositivo de fijación interna incluye las fracturas metafisiaria y articulaciones de los huesos largos y pelvis

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación en envase séptico no estéril

Se esteriliza en auto clave y/o gas

Material Re – esterilizable

PRESTACIÓN ACCESORIA

Instrumental óptimo para dicha cirugía

VIGENCIA DEL PRODUCTO

No tiene fecha de vencimiento

OTRAS CONSIDERACIONES

El material de fabricación tiene gran resistencia a la fatiga debido a su diseño y proceso de fabricación. Así mismo los implantes ofrecen una buena transmisión de fuerza y una segura aplicación cumpliendo con los requisitos de las normas establecidas.

El implante debe cumplir con los requisitos de todas las normas de calidad establecida, proceso de fabricación especiales para preservar las propiedades idóneas del metal.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje de medidas de cambiar placa y componentes del set según requerimiento del servicio, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 15

SET PLACA ANGULADA LCP DE 2.3 mm/2.4mm PARA RADIO DISTAL x 14 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Aleación de titanio

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

Empaque individual, aséptico, de polietileno de grado médico, tipo polibag de fácil abertura. El empaque debe estar grabado con el código de barras, código del producto, medidas, número de lote y el logotipo de la marca.

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Aleación de titanio con aluminio y vanadio

DIMENSIONES

Agujeros en el cuerpo:	4 a 7 agujeros
Agujeros en la cabeza	: 5 y 7 agujeros
Longitud de la placa	: 55 mm y 75 mm
Diámetro tornillo de bloqueo	: 2.3 mm hasta 2.7 mm
Diámetro tornillo cortical	: 2.3 mm hasta 2.7 mm

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Placas premoldeadas para una mejor adaptación anatómica de la superficie articular, irritación mínima de los ligamentos y de las partes blandas debido a su perfil plano. Reduce el daño al periostio por los rebajes de la placa. **Agujeros con ángulo variable.**

Agujeros combinados que permiten elegir intraoperatoriamente entre un tornillo de bloqueo con cabeza roscada para una mayor estabilidad o un tornillo cortical para una compresión inter fragmentaria.



669

La placa se aplica sumamente distal. Los tornillos distales de las placas extra articulares están dirigidos hacia la superficie articular. El implante debe estar grabado con el código del producto, número de lote y el logotipo de la marca.

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación en envase aséptico no estéril.
Se esteriliza en autoclave y/o gas
Re-esterilizable

COMPOSICION

Una (01) placa de radio distal volar de ángulo variable con sistema para tornillos de bloqueo, Seis (06) Tornillos de bloqueo 2.3/2.4/2.7 mm y tres (03) tornillos corticales 2.4/2.7 mm, cuatro (04) agujas kirschner Ø 1.6mm.

PRESTACIÓN ACCESORIA

Instrumental adecuado para su colocación.

VIGENCIA DEL PRODUCTO

No tiene fecha de vencimiento

OTRAS CONSIDERACIONES

El material de fabricación tiene gran resistencia a la fatiga debido a su diseño y proceso de fabricación.

Diseño preciso de los implantes para ofrecer una fácil manipulación, buena transmisión de fuerzas y una segura aplicación.

El material debe cumplir con los requisitos de todas las normas de calidad establecidas.

Proceso de fabricación especial para preservar las propiedades idóneas del metal.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje de medidas de placa y componentes del set según requerimiento del servicio, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 16

SET PLACA BLOQUEADA DE TITANIO PARA FEMUR DISTAL x 14 PIEZAS

TIPO MATERIAL

Aleación de titanio

TIPO DE EMPAQUE Y ENVASE

Empaque individual

No estéril

Empaque de polietileno de grado medico tipo polibag

Fácil abertura

Empaque con impresión de códigos de barras, código de producto, medida, número de lote y marca.

COMPOSICIÓN

Consta de:

Una (01) Placa anatómica para Fémur distal.
Cuatro (04) tornillos de bloqueo distal Ø 5.0mm
Uno (01) Tornillo esponjosa Ø6.5mm
Tres (03) Tornillos corticales autorroscantes Ø4.5mm
Tres (03) Tornillo de bloqueo proximal Ø5.0mm
Dos (02) Agujas guías Ø2.0 Longitud: 228,6mm

COMPOSICIÓN DE PRODUCTO

Aleación de acero inoxidable con cromo, níquel y molibdeno/ aleación de titanio

DIMENSIONES

Agujeros Distales: 07

Agujeros vástago: 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16

Dirección: Derecho e izquierdo

Longitud de la placa: 130 mm, 166 mm, 202 mm, 238 mm, 274 mm, 310 mm, 343 mm

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Placa para osteosíntesis indicadas para fijación de fracturas de fémur distal lateral, Implantes que permiten usar tornillos de bloqueo de soporte, tornillos corticales convencionales y tornillos esponjosos. Placas pre moldeadas de bajo perfil para una mejor adaptación anatómica de la superficie articular, irritación mínima de las partes blandas debido a su bajo perfil. Este implante le permite cambiar un agujero estándar por uno de bloqueo por medio de un inserto adecuado.

Las utilizations de este dispositivo de fijación interna incluyen las fracturas metafisiaria y articulaciones del fémur distal y las fracturas peri protésicas diafisiarias del fémur distal.

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación en envase séptico no estéril

Se esteriliza en auto clave y/o gas

Material Re – esterilizable

ADITAMENTOS O COMPLEMENTOS ADICIONALES

Instrumental óptimo para dicha cirugía,

VIGENCIA DEL PRODUCTO

No tiene fecha de vencimiento

OTRAS CONSIDERACIONES

El material de fabricación tiene gran resistencia a la fatiga debido a su diseño y proceso de fabricación. Así mismo los implantes ofrecen una buena transmisión de fuerza y una segura aplicación cumpliendo con los requisitos de las normas establecidas.

El implante debe cumplir con los requisitos de todas las normas de calidad establecida, proceso de fabricación especiales para preservar las propiedades idóneas del metal.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje de medidas de placa y componentes del set según requerimiento del servicio, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 17

SET PLACA LCP DE PARA TIBIA PROXIMAL LATERAL x 17 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Titanio

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

Empaque individual, no estéril de polietileno de grado médico, tipo polibag de fácil abertura. En el empaque se encuentra grabado el código de barras, código del producto, medidas, número de lote y el logotipo de la marca.

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Una (01) Placa de osteosíntesis tibia proximal Lateral para tornillos de bloqueo
Cinco (05) Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm
Tres (03) tornillos de Bloqueo de Ø 5.0 mm
Cuatro (04) tornillos de cortical Ø 4.5 mm
Cuatro (04) Agujas de kirschner Ø 1.6 mm

DIMENSIONES

Agujeros en el cuerpo : 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 agujeros
Longitud de la placa : 90, 108, 126, 144, 162, 180, 198, 216, 234, 252, 270, 288 y 306 mm de longitud
Agujeros en la cabeza : 06 agujeros
Dirección : Derecha e izquierda

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Placa de osteosíntesis indicada para tratar fracturas periarticulares o intrarticulares del Tibia proximal lateral, placa anatómica pre-moldeada de forma ondulada en el vástago para una transferencia uniforme de la carga con extremos redondos y cónicos que reduce la irritación de tejidos blandos, en la cabeza de la placa agujeros de bloqueo diseñados con trayectoria divergentes fijas – anguladas de manera que la placa guía al tornillo de bloqueo previniendo la pérdida de reducción.

Cuenta con agujeros convencionales bidireccionales en el vástago admite tornillos de bloqueo de 5.0mm y tornillos convencionales de 4.5/6.5 mm, en la cabeza de la placa cuenta con agujeros para tornillos de bloqueo de 3.5 mm y agujeros para agujas kirschner.

Su forma anatómica minimiza la necesidad de flexión de la placa. Agujero oblongo que permite al tornillo cortical ser colocado en cualquier posición excéntrica o neutra dependiendo si se requiere la compresión interfragmentaria.

Implante de titanio proporciona una mayor biocompatibilidad.

Reducen el riesgo de pérdida intraoperatoria primaria de la reducción.

Reducen el riesgo de pérdida postoperatoria secundaria de la reducción.

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación en envase aséptico no estéril.

Se esteriliza en autoclave y/o gas

Re-esterilizable

PRESTACIONES ACCESORIAS

Instrumental adecuado para su colocación

UNIDAD DE MEDIDA O CAPACIDAD

01 Placa de osteosíntesis tibia proximal lateral para tornillos de bloqueo, 05 Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm, 03 tornillos de Bloqueo de Ø 5.0 mm, 04 tornillos de cortical Ø 4.5 mm y 04 Agujas de kirschner Ø 1.6 mm

VIGENCIA DEL PRODUCTO

No tiene fecha de vencimiento

OTRAS CONSIDERACIONES

El material de fabricación tiene gran resistencia a la fatiga debido a su diseño y proceso de fabricación.

Diseño preciso de los implantes para ofrecer una fácil manipulación, buena transmisión de fuerzas y una segura aplicación.

El material debe cumplir con los requisitos de todas las normas de calidad establecidas.

Proceso de fabricación especial para preservar las propiedades idóneas del metal.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje de medidas de placa y componentes del set según requerimiento del servicio, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 18

SET PLACA LCP PARA TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5mm x 17 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Titanio o aleación de titanio.

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Una (01) Placa de osteosíntesis tibia proximal medial para tornillos de bloqueo
Cuatro (04) Tornillos de Bloqueo Ø 3.5 mm
Cuatro (04) tornillos de Bloqueo de Ø 5.0 mm
Cuatro (04) tornillos de cortical Ø 4.5 mm
Cuatro (04) Agujas de kirschner Ø 1.6 mm

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

Empaque individual, no estéril de polietileno de grado médico, tipo polibag de fácil abertura. En el empaque se encuentra grabado el código de barras, código del producto, medidas, número de lote y el logotipo de la marca.

INFORMACION DE PLACAS

Agujeros en el cuerpo : 4, 5, 6, 7, 8
Agujeros en la cabeza : 4
Agujeros para kirschner : 4
Dirección : Derecha e izquierda

TIPO DE ESTERILIZACIÓN

Presentación en envase aséptico no estéril, Se esteriliza en autoclave y/o gas, Re-esterilizable.

PRESTACION ACCESORIA

Instrumental adecuado para su colocación.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Está indicado para fracturas de la parte medial de la tibia proximal, fracturas de osteopenia y periarticulares.
- Tornillo de bloqueo tiene gran diámetro del núcleo que mejora la flexión y la resistencia al corte y distribuye la carga sobre un área grande en el hueso.
- Placa redondeada y extremos biselados apoya la inserción de la placa percutánea.
- Doble hilo de plomo y flautas autorroscante que reduce el tiempo de inserción del tornillo.
- Stardrive mejora la transmisión de par y aumenta la resistencia a la separación con respecto al rebaje hexagonal.
- Agujeros de bloqueo periarticulares han pre-determinada de múltiples direcciones que permiten la inserción de tornillos para apoyar la superficie articular.
- Su forma anatómica minimiza la necesidad de flexión de la placa.
- Estabilidad angular que evita la pérdida primaria y secundaria de la reducción, especialmente para hueso osteopénico.
- Sub-recorte de la superficie en el eje de la placa proporciona una rigidez uniforme.

- Agujero oblongo que permite al tornillo cortical ser colocado en cualquier posición excéntrica o neutra dependiendo si se requiere la compresión interfragmentaria.
- Tornillos de bloqueo de 5.0 mm y corticales de 4.5 mm
- Implante de titanio proporciona una mayor biocompatibilidad.
- Instrumental de fácil uso.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje de medidas de placa y componentes del set según requerimiento del servicio, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 19

SET PLACA DE BLOQUEO PARA TIBIA DISTAL x 13 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

Aleación de titanio

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

- Paquete de una sola unidad en bolsa de polietileno de baja densidad transparente de grado médico de fácil apertura.
- Que garantice la integridad del producto.
- Implante no estéril.

DIMENSIONES

- Placa para tibia distal anterior, cabeza de 4 y vástago de 6 agujeros, L85mm.
- Placa para tibia distal anterior, cabeza de 4 y vástago de 4 agujeros, L60mm.
- Placa para tibia distal medial de 7 agujeros, L82mm.
- Placa para tibia distal medial, de 9 agujeros, L105mm

COMPOSICIÓN

Consta de:

Una (01) placa de bloqueo para Tibia Distal medial/lateral/anteromedial
Tres (03) tornillos corticales Φ 3.5mm
Dos (02) tornillos de esponjosa Φ 3.5/4.0 mm
Cinco (05) tornillo de bloqueo Φ 3.5mm
Dos (02) Agujas kirschner Φ 1.4mm

CARACTERÍSTICAS

Placa anatómica para la tibia distal medial y anterior, el implante es de aplicación estándar, es decir pueden usarse indistintamente en derecha e izquierda, presentan también agujeros para fijar con agujas guías, de bajo perfil, contorno anatómico, el implante percibe tornillos de bloqueo o corticales autorroscantes de cabeza hexagonal de Φ 2.7 y 3.5mm y tornillos de esponjosa Φ 4.0mm.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje de placa y componentes del set según requerimiento del servicio, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 20

SET PLACA DE BLOQUEO PARA CALCANEOS x 23 PIEZAS

TIPO DE MATERIAL

De aleación de titanio

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

- Paquete de una sola unidad en bolsa de polietileno de baja densidad transparente de grado médico de fácil apertura.
- Que garantice la integridad del producto.
- Implante no estéril.
- Rotulado según bases.

COMPOSICIÓN

Consta de:

- 01 Placa anatómica para Calcaneo.
- 03 Tornillos corticales $\Phi 3.5\text{mm}$
- 04 tornillos de esponjosa $\Phi 3.5/4.0\text{mm}$
- 06 Tornillo de bloqueo $\Phi 3.5\text{mm}$
- 01 Clavo Steinmann
- 08 Agujas kirschner

Dimensiones:

- Dirección : Izquierda / Derecha
- Numero de agujeros : 12, 13 y 14
- Longitud : 55, 60 y 68mm
- Aguja Kirschner : 08 y 10

CARACTERÍSTICAS

Placa anatómica de bloqueo para calcáneo de aplicación específica izquierda y/o derecha de bajo perfil, contorno anatómico, indicadas en fracturas de calcáneo, desplazamiento de tuberosidad, afectación de la faceta posterior, tres tamaños diferentes, con tornillos autorroscantes de cabeza hexagonal corticales y bloqueados de $\Phi 3.5\text{mm}$.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje de placa y componentes del set según requerimiento del servicio, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 21

PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA

TIPO DE MATERIAL

- Componente femoral: cromo-cobalto. Cono de tantalio para fémur
- Componente Tibial :
 - Base Tibial metálica: cromo-cobalto o Titanio
 - Cono de tantalio para tibia
- Inserto: polietileno de ultra alto peso molecular
- Componente patelar: polietileno de ultra alto peso molecular

COMPONENTES

Un (01) componente femoral

Un (01) componente tibial

Un (01) inserto tibial de polietileno

Un (01) componente patelar

1 Hoja de Sierra para hueso

Dos (02) Cementos óseos quirúrgicos estériles

DIMENSIONES

Componente femoral derecho e izquierdo con seis tallas con medidas equivalentes como mínimo de acuerdo al modelo (1.5 – 2 – 2.5 – 3 – 4 – 5)

Componente Tibial con seis tallas con medidas equivalentes como mínimo de acuerdo al modelo (1.5 – 2 – 2.5 – 3 – 4 – 5)

Inserto Tibial con seis tallas con medidas equivalentes como mínimo y con diferente espesor entre 8 a 20 mm (8-10-12.5-15-17.5-20)

Componente patelar: De tres medidas equivalentes, diferentes como mínimo de acuerdo a modelo o marca 32, 35, 38, 41

EMPAQUE

Individual y triple

Que garantice la esterilidad e integridad del producto.

Empaque secundario: Caja de cartón gravado con marca y medidas, lotes, fecha de vencimiento.

Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.

Garantiza la integridad del producto estéril.

Peel Open

Exento de partículas extrañas.

Exento de rebabas y/o aristas cortantes

Rotulado: según bases

ESTERILIZACIÓN

660

- Componentes metálicos: Radiación Gamma
- Componentes de Polietileno: Radiación Gamma u Óxido de etileno o plasma gas

CARACTERÍSTICA

Componente femoral: diseño anatómico para derecho o izquierdo, con surco patelo femoral extendido, con o sin diseño para retención de ligamento cruzado posterior.

Componente Tibial: base metálica con diseño anatómico con anclaje tibial antirrotatorio para sacrificar el ligamento cruzado posterior, Para ser fijada al hueso con cemento óseo.

Inserto tibial: compatible con la base tibial metálica, mecanismo de fijación a presión, con o sin diseño para retención de ligamento cruzado posterior con o sin diseño de sistema rotatorio.

Componente patelar: Forma ovalada o circular, con pivotes o tetones para conservar fijación Reemplaza la articulación de la rodilla patológica.

PRESTACIÓN ACCESORIA

Toda prótesis total de rodilla cementada contará además con los siguientes elementos:

*Set de instrumental específico para el modelo, proveerá motor.

* Cada prótesis irá acompañada de dos hojas de sierra adecuadas al modelo.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje de los componentes de la prótesis según requerimiento del servicio, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 22

PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PARA PELVIS Ø 3.5 MM SISTEMA

TIPO DE MATERIAL

Acero inoxidable / aleación de titanio o titanio.

TIPO DE EMPAQUE O ENVASE

- ✓ Empaque individual, no estéril de polietileno de grado médico, tipo polibag de fácil abertura. En el empaque se encuentra grabado el código, marca del producto, número de lote, código de barras y el logotipo de la marca

COMPOSICIÓN

Consta de:

- 01 Placa de reconstrucción rectas y/o curvas
- 08 tornillos corticales Ø 3.5
- 04 agujas kirschner Ø 1.6.

Dimensiones:

Diámetro de placa: 3.5 rectas

- ✓ Agujeros: 3 hasta 20 agujeros
- ✓ Longitud de tornillo: 39mm hasta 260mm

Diámetro de placa: 3.5 curva

- ✓ Agujeros: 6 hasta 16 agujeros
- ✓ Longitud de tornillo: 78mm hasta 208mm

CARACTERÍSTICAS

Se utilizan en fracturas pélvicas, el bajo perfil que mantienen las placas y el diseño de las placas de reconstrucción permite el moldeado en los tres planos. Los instrumentales y juegos de implantes pélvicos contienen una gran variedad de implantes, instrumentos de reducción, separadores e instrumentos para la fijación con tornillos y placas, así como, para el tratamiento quirúrgico de las fracturas de la pelvis y acetabulares.

Adjuntar declaración jurada o carta de canje de placa y componentes del set según requerimiento del servicio, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 23

PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA

TIPO DE MATERIAL

- Copa Acetabular: Polietileno de peso molecular ultra alto o bandas entrecruzadas
- Cabeza Modular: Cromo Cobalto o zirconio
- Vástago femoral modular Cromo Cobalto pulido.
- Condiciones biológicas: estéril, atóxico, alogeno, biocompatible

EMPAQUE

- Individual por cada componente
- Triple envoltura que garantice la esterilidad e integridad del producto
- Con Peel Open
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes

CARACTERÍSTICAS

- **Copa Acetabular**

- ✓ Con marcador radio opaco que permita la verificación de la orientación radiológica
- ✓ Con ceja antiluxante de 10° a 20° de inclinación
- ✓ Con un espesor mínimo de 6mm

- **Cabeza Modular**

- ✓ Compatible con el vástago y la copa

• **Vástago femoral cementado**

- ✓ Con superficie Lisa, brillante u opaca, diseñada para cementar
- ✓ Diseño único para uso en cadera izquierda o derecha
- ✓ Con o sin collarín
- ✓ Con Centralizador femoral distal y tapón de canal femoral.
- ✓ Tallas Estándar y Offset.
Todos los componentes deben ser de una sola marca
Cada componente debe tener grabado en la superficie la medida correspondiente

DIMENSIONES:

• **Copa Acetabular**

- ✓ Diámetro interno de 22mm, 28 mm, 32mm, 36mm (**)
- ✓ Diámetro externo desde 40mm hasta 60mm, según requerimiento del usuario.
- ✓ Cabeza modular (intercambiable): Para cono 12/14 con diseño para variar longitud de cuello y con tres medidas diferentes como mínimo. Diámetro externo: 22mm, 28 mm, 32mm, 36mm (**)

• **Vástago**

- ✓ Cuello con cono 12/14 con longitud de cuello de 25 mm a 45 mm y Angulo cérico diafisario de 130 a 135 grados (**)
- ✓ Longitud del vástago hasta 160mm (**)
- ✓ Talla del vástago femoral variable desde pequeña a grande según modelo o marca y según requerimiento del usuario
- ✓ Tapón bloqueador de canal femoral compatible con tamaño de prótesis.

ESTERILIZACIÓN

- Componentes metálicos en Rayos Gamma
- Componente de polietileno a radiación gamma sin oxígeno u óxido de etileno

COMPONENTES

Una (01) copa acetabular cementada
Una (01) cabeza modular
Un (01) vástago femoral cementado
Dos (02) cementos óseos quirúrgicos estériles

PRESTACIÓN ACCESORIA

Toda prótesis total cementada debe contar además con los siguientes elementos: set de instrumental específico será proporcionado por la empresa adjudicada para su aplicación
Medidas de acuerdo al requerimiento del usuario
Todos los componentes deben pertenecer a un mismo sistema, modelo o marca

Adjuntar declaración jurada o carta de canje de los componentes de la prótesis según requerimiento del servicio, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 24

PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA

TIPO DE MATERIAL

- Copa metálica de titanio con cubierta microporosa o hidroxiapatita o malla de titanio tantalio
- Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular o bandas entrecruzadas
- Cabeza modular: Cromo – cobalto, zirconio, titanio
- Vástago femoral de Cromo – cobalto o titanio con recubierto proximal microporoso de titanio o Hidroxiapatita o malla de titanio.
- Tornillos de esponjosa de titanio de 6.5 mm de diámetro (de) 15 (a) 70mm de longitud
- Condición biológica: estéril, atóxico, apirógeno, biocompatible.

EMPAQUE

- Individual para cada componente.
- Triple envoltura que garantiza la esterilidad e integridad del producto.
- Apertura peel open.
- Exento de particulares extrañas, superficies irregulares y bordes cortantes.
- Rotulado: según bases

COMPONENTES

Una (01) copa acetabular no cementada

Un (01) inserto de polietileno

Tres (03) tornillos de esponjosa 6.5mm

Una (01) cabeza modular

Un (01) vástago femoral no cementado

ESTERILIZACION

- Componentes metálicos de radiación gamma
- Componente de polietileno a radiación gamma sin oxígeno u óxido de etileno

CARACTERISTICAS

- Copa metálica semiesférica microporosa o hidroxiapatita o malla de titanio con o sin orificios para fijación con tornillos.
- Copa acetabular modular semiesférica (180 grados) microporosa con sistema anti rotacional y sistema de seguridad de auto bloqueo para la fijación de los insertos de superficies de cerámica y polietileno.
- Opciones de copas con tres orificios.
- Inserto de copa con diámetro externo compatible con la copa metálica, fijación a presión, con ceja antiluxante de 10 a 20 grados. Diámetro interno compatible con cabeza de 22mm, 28 mm, 32mm, 36mm
- Cabeza modular intercambiable, diámetro externo compatible con diámetro interno del inserto de copa, cono compatible con vástago femoral.
- Vástago femoral modular con recubrimiento proximal microporoso o malla de titanio o hidroxiapatita o tantalio sin collarín, cono de cuello compatible con cabeza modular. Tallas Estándar, High Offset y Displásicos.
- Todos los componentes son compatibles y de una sola marca
- Esterilizado con rayos gamma / gas plasma.
- Cada componente debe tener grabado en la superficie la medida correspondiente.

658

DIMENSIONES

- Insertos de polietileno de alto entrecruzamiento, de 38 a 60mm de diámetro externo
- Insertos de polietileno de alto entrecruzamiento con diámetro interno: 22mm, 28mm, 32mm, 36mm (*) Copa acetabular: diámetro externo de 38 a 70 mm de aumento progresivo (*).
- Tornillos de esponjosa de titanio de 6.5 mm de diámetro (de) 15 (a) 70mm de longitud (tornillos compatibles con modelo y medidas diversas)
- Cabeza modular intercambiable con cono 12/14mm con diseño para variar la longitud del cuello con un mínimo de tres medidas diferentes, diámetro externo de 22mm, 28 mm, 32mm, 36mm (*)
- Vástago: longitud del vástago hasta 180mm, longitud del cuello de 25 a 45mm, ángulo cérico diafisario de 130 a 135 grados, Cono de Cuello 12/14mm. Talla del vástago femoral variable desde pequeña a grande o equivalente con incremento progresivo según modelo o marca.

OTRAS CONSIDERACIONES

Medidas de acuerdo al requerimiento del usuario

Todos los componentes deben pertenecer a un mismo sistema de biocompatibilidad

Adjuntar declaración jurada o carta de canje de los componentes de la prótesis según requerimiento del servicio, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

ITEM 25

PROTESIS BIPOLAR DE CADERA

TIPO DE MATERIAL

- Copa metálica de cromo cobalto-titanio
- Inseto acetabular de polietileno de peso molecular ultra alto, bandas entrecruzadas
- Cabeza modular de cromo cobalto
- Vástago femoral modular: Cromo – cobalto, titanio
- Condición biológica: estéril, atóxico, apirógeno, biocompatible.

EMPAQUE

- Individual para cada componente.
- Triple envoltura original que garantiza la esterilidad e integridad del producto.
- Peel Open.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado según bases

COMPOSICIÓN

Un (01) Copa Acetabular
Un (01) Inseto acetabular

Un (01) Cabeza modular

Un (01) Vástago femoral

ESTERILIZACION

- Componente Metálico: en radiación gamma
- Componente de polietileno: en radiación gamma u óxido de etileno.

CARACTERISTICAS

- Copa diseñada para doble articulación.
- Inserto con mecanismo de bloqueo.
- Cabeza modular compatible con el vástago y el inserto.
- Vástago femoral modular con superficie lisa, brillante u opaca, diseñada para cementar (*) con recubrimiento proximal microporoso, cono de cuello compatible con cabeza modular.
- Diseño único para uso en cadera derecha o izquierda, con o sin collarín. Tapón bloqueador de canal femoral y centralizador.
- Todos los componentes son compatibles y de una sola marca.
- Cada componente tiene grabado en la superficie la medida correspondiente.

DIMENSIONES

- Copa acetabular: Diámetro interno de 22mm, 28mm, 32mm, 36mm (**); Diámetro externo desde 38mm hasta 60mm(**)
- Cabeza modular (intercambiable): Para cono 12 /14 con diseño para variar la longitud del cuello y con tres medidas diferentes como mínimo. Diámetro interno de 22mm, 28mm, 32mm, 36mm (**)
- Vástago: cuello con cono 12/14mm, con longitud de cuello de 25mm a 45mm y ángulo cérico diafisario de 130° a 135° (**); longitud del vástago hasta 160mm (**). Talla del vástago femoral variable desde pequeña a grande con incremento progresivo según modelo o marca. Tapón bloqueador de canal femoral compatible con tamaño de la prótesis.

(*) Toda prótesis total cementada debe contar además con los siguientes elementos: set de instrumental específico será proporcionada por la empresa adjudicada para su aplicación; 01 kit de cementación con sistema de cementado, pistola o inyector con mezcla al vacío.

(**) Medidas de acuerdo al requerimiento del usuario

Adjuntar declaración jurada o carta de canje de los componentes de la prótesis según requerimiento del servicio, además de brindar Servicio de instrumentación quirúrgica y de un Lic. especialista instrumentista con registro, con la finalidad de garantizar la colocación exitosa del implante. Así como el envío del sistema completo de colocación y perforador quirúrgico.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	Requisitos: Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgados al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidos por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas Sanitarias (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos – (ARM) del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda.
Acreditación:	
Copia Simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.	

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:	
ITEM	
1	S/ 81,000.00 (Ochenta y Un Mil con 00/100 Soles).
2	S/ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 Soles).
3	S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles).
4	S/ 88,800.00 (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles).
5	S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles).
6	S/ 84,960.00 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles).
7	S/ 271,200.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos con 00/100 Soles).
8	S/ 250,800.00 (Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos con 00/100 Soles).
9	S/ 176,800.00 (Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles).
10	S/ 84,800.00 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles).
11	S/ 89,200.00 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles).
12	S/ 159,200.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles).
13	S/ 129,600.00 (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles).
14	S/ 90,440.00 (Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles).
15	S/ 469,200.00 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles).
16	S/ 203,800.00 (Doscientos Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles).
17	S/ 193,600.00 (Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles).
18	S/ 187,200.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles).
19	S/ 245,700.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos con 00/100 Soles).
20	S/ 87,400.00 (Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).
21	S/ 172,824.90 (Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro con 90/100 Soles).
22	S/ 84,800.00 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles).
23	S/ 252,000.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles).
24	S/ 222,735.60 (Doscientos Veintidós Mil Setecientos Treinta y Cinco con 60/100 Soles).
25	S/ 106,825.56 (Ciento Seis Mil Ochocientos Veinticinco con 56/100 Soles).
Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	
<i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de :</i>	
ITEM	
1	S/ 10,125.00 Diez Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles.
2	S/ 13,500.00 Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles.
3	S/ 62,500.00 Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles.
4	S/ 11,100.00 Once Mil Cien con 00/100 Soles.
5	S/ 10,000.00 Diez Mil con 00/100 Soles.
6	S/ 10,620.00 Diez Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles.
7	S/ 33,900.00 Treinta y Tres Mil Novecientos con 00/100 Soles.
8	S/ 31,350.00 Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles.
9	S/ 22,100.00 Veintidós Mil Cien con 00/100 Soles.
10	S/ 10,600.00 Diez Mil Seiscientos con 00/100 Soles.
11	S/ 11,150.00 Once Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles.
12	S/ 19,900.00 Diecinueve Mil Novecientos con 00/100 Soles.
13	S/ 16,200.00 Dieciséis Mil Doscientos con 00/100 Soles.

14	S/ 11,305.00	Once Mil Trescientos Cinco con 00/100 Soles.
15	S/ 58,650.00	Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles.
16	S/ 25,475.00	Veinticinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles.
17	S/ 24,200.00	Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles.
18	S/ 23,400.00	Veintitrés Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles.
19	S/ 30,712.50	Treinta Mil Setecientos Doce con 50/100 Soles.
20	S/ 10,925.00	Diez Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 Soles.
21	S/ 21,603.11	Veintiún Mil Seiscientos Tres con 11/100 Soles.
22	S/ 10,600.00	Diez Mil Seiscientos con 00/100 Soles.
23	S/ 31,500.00	Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles.
24	S/ 27,841.95	Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 95/100 Soles.
25	S/ 13,353.20	Trece Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 20/100 Soles.

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo instrumental quirúrgico traumatológico, prótesis y/o implantes traumatológicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

656

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

f.




CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni

654

garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

653

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA
"REQUERIMIENTO ANUAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA
ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR -HEVES"

Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

ANEXOS

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

652

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

651

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

f.





648

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Ítem N°			
Denominación del Ítem			
Descripción del Ítem de la Propuesta			
Marca			
Nombre Comercial			
Fabricante			
País de Procedencia Del Producto			
Forma de Presentación			
Registro Sanitario		Vigencia	
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura		Vigencia	
Certificado de Buenas Prácticas de Almacenaje		Vigencia	

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

(Handwritten signatures in blue ink)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA
 "REQUERIMIENTO ANUAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR -HEVES"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA
 "REQUERIMIENTO ANUAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR -HEVES"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIG / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

of

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

